

Sesion 17.^a en 28 de Noviembre de 1899

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se da lectura al acta de la sesion anterior i es aprobada. — Cuenta: Oficio del primer alcalde de la Municipalidad de Tierra Amarilla, con el que remite un memorial en que manifiesta la conveniencia para esa corporacion, de que se apruebe el proyecto de acuerdo por el que se le autoriza para levantar un empréstito; Oficio del primer alcalde de la Municipalidad de Chañoreillo con el que acompaña una solicitud en que pide la supresion de los censos que gravan a varios sitios de esa poblacion, Oficios de las municipalidades de Parelores i Quinta de Tiloco con los que remiten sus presupuestos de entradas i gastos para 1900; Oficio del señor Senador Rozas con el que acompaña, para que sean remitidas oficialmente al señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública, dos solicitudes, una de los guardianes de la cárcel de Puerto Montt, en que pide aumento de sueldo; i otra de varios vecinos, padres de familia de la Villa de Tenaún, en la que piden se conserve la escuela mista que existe en esa villa desde hace mas de veinte años; Solicitud del ingeniero primero de la Armada, retirado e inválido, don Ladislao Medina, en la que pide se le acuerde pension de retiro equivalente al empleo de ingeniero mayor. — A peticion del señor secretario se acuerda pedir tres mil pesos para atender a gastos de Secretaría. — El señor Fernández Albano (Ministro del Interior) usa de la palabra para manifestar los propósitos que animan al Gabinete que acaba de reorganizarse. — El señor Tocornal pide que sea incluida entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en las presentes sesiones extraordinarias, la solicitud de doña Camila Aravena Quiroga. — El señor Rozas hace igual peticion respecto de todas las solicitudes de gracia que se encuentran informadas por la Comision respectiva. — El señor Santelices pide preferencia para el proyecto de acuerdo que autoriza a la Municipalidad de Santiago por el término de doce meses para emitir bonos que ganen ocho por ciento de interes i dos por ciento de amortizacion acumulativa al año, hasta por la suma de ciento ochenta i cinco mil pesos que se aplicarán al pago de los terrenos adquiridos para el ensanche i rectificacion de calles i plazas de la ciudad. — El señor Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion hace indicacion para que en seguida se trate del proyecto de lei que aprueba el contrato sobre colonizacion celebrado con el señor Colson. — El señor Puga Borne propone que, a continuacion de los anteriores, se tome en consideracion el proyecto de lei que establece que lo dispuesto en el inciso final del artículo 65 de la lei de elecciones, rejiré tambien en caso de adulteraciones en el ejemplar del registro que guarde el tesorero municipal. — El señor Blanco hace indicacion para que se destine una sesion exclusivamente al despacho del proyecto de lei que crea el recurso de casacion, constituyéndose la Sala en comité para discutir este asunto. — El mismo señor Senador Blanco pide que pase

desde luego a Comision el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir noventa i siete mil ochocientos treinta i cuatro pesos quince centavos en la reconstruccion de líneas telegráficas de Taltal hasta Copilla. — El señor Ministro de Justicia formula indicacion para que en la sesion del miércoles 6 de diciembre se discuta, con o sin informe de Comision el proyecto de lei que crea una Direccion Jeneral del Registro Civil, i para se trate, despues de las preferencias acordadas, del proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta cincuenta mil pesos en la formacion de planos i presupuestos para la construccion de una Penitenciaria en Santiago. — El señor Tocornal hace indicacion para prolongar por una hora la sesion destinándola al despacho del proyecto de lei que tiene por objeto la adopcion de medidas para evitar la fabricacion i espendio de vinos adulterados. — El señor Puga Borne llama la atencion del señor Ministro del Interior hácia ciertas deficiencias en los estudios del alcantarillado de Santiago practicados en conformidad a un programa dictado por el Ministerio del Interior, segun opinion del ingeniero señor Roufosse i del Consejo de Higiene i pide que se publique la correspondencia cambiada sobre este particular entre el Ministerio, la Direccion de Obras Públicas i el mismo señor Roufosse, i asimismo los informes del Consejo Superior de Higiene. — El señor Ministro contesta que tomará muy en cuenta las observaciones del señor Senador de Ñuble. — El señor Santelices llama la atencion del señor Ministro de Justicia hácia el hecho de que en la Escuela Correccional de Santiago se encuentran niños que hace dos años que han cumplido su condena. — Se hacen a este respecto algunas observaciones por los señores Ministro de Justicia i Vice-Presidente. — El señor Ossa llama la atencion del señor Ministro del Interior a la necesidad de dar estricto cumplimiento a la lei que ordena el exámen de cuentas municipales por el Tribunal de Cuentas. — Con este motivo aducen diversas consideraciones los señores Ministro del Interior, Ossa Val, Ministro de Hacienda i Balmaceda. — Terminados los incidentes se procede a votar las indicaciones formuladas. — Se da por aprobada la hecha en la sesion de ayer por el señor Senador de Lanquihue para tratar del proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para permutar con algunos colonos ciertas extensiones de terrenos que poseen a inmediaciones del volcan Calbuco. — Sucesivamente se dieron por aprobadas las indicaciones formuladas en la presente sesion. — Se pone en discusion jeneral i particular el proyecto de acuerdo que autoriza a la Municipalidad de Santiago para emitir bonos cuyo producto se aplicará al pago de ciertos terrenos para el ensanche de calles i plazas. — Usan de la palabra varios señores Senadores; i, cerrado el debate, se aprueba el proyecto por asentimiento tácito de la Sala. — Se toma en consideracion el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para permutar con algunos colonos ciertas

estensiones de terrenos fiscales, por un número igual de hectáreas que ellos poseen a inmediaciones del volcán Calbuco.—Queda aprobado con una corrección indicada por el señor Ministro de Colonización.—Se suspende la sesión.—A segunda hora se pone en discusión general i particular el proyecto que lei que aprueba el contrato sobre colonización celebrado con el señor Colson, i usa de la palabra el señor Miers Cox.—Por haber llegado la hora fijada al efecto, se suspende la discusión de este negocio i queda con la palabra el señor Senador de Valdivia.—Se entra a la discusión particular del proyecto de lei tendente a reprimir la adulteración de vinos, i usan de la palabra sobre el artículo 1.º los señores Recabárren, que propone una adición al artículo, i Tocornal.—Cerrado el debate sobre el artículo 1.º, se procede a votarlo; pero como no hubiera número suficiente de señores Senadores para formar quorum, se levanta la sesión.

Asistieron los señores:

Balmaceda, Elías	Santelices, Ramon E.
Blanco Ventura	Silva Ureta, Ignacio
Errázuriz, Javier	Tocornal, José
Fernández C., Domingo	Valdes Cuevas, Antonio
González, Juan Antonio	Vial, Alejandro
Irrarrazaval, Carlos	Walker Martínez, Carlos
Latorre, Juan José	Zañartu, Aníbal
Martínez, Marcial	i los señores Ministros del
Miers Cox, Nathan	Interior, de Relaciones Es-
Ossa, Manuel	teriores i Culto, de Justicia
Tuga Borne, Federico	e Instrucción Pública, de
Recabárren, Manuel	Guerra i Marina, de Indus-
Rozas Ramon Ricardo	tria i Obras Públicas i de
Sañfuentes, Enrique S.	Hacienda

Se dió lectura al acta de la sesión anterior.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Está conforme el acta?

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio:

«Tierra Amarilla, 26 de octubre de 1899.—Honorable Senado: El primer alcalde de la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla, haciendo uso del derecho de petición que acuerda la Constitución del Estado, a V. E. con el mayor respeto dice:

Con fecha 5 de agosto del corriente año se permitió el infrascrito elevar al Honorable Senado el memorial cuya copia se acompaña a la presente solicitud i destinado a producir datos auténticos i atendibles para que la honorable Corporación se digne prestar su aprobación superior, con pleno conocimiento de causa, al proyecto de empréstito que desde tiempo há fué elevado a V. E. i que, según parece, se encuentra sometido al trámite de Comisión.

En las publicaciones del *Diario Oficial* i otros no aparece que se haya dado cuenta en el Honorable Senado del memorial supradicho, por lo que esta alcaldía se permite elevar esta segunda solicitud, haciendo presente con todo respeto que en el lapso de tiempo trascurrido desde la remisión del memorial hasta la fecha, se han corroborado o confirmado todas apre-

ciaciones que allí se formularon, i que cada día hai mas urgencia i apremio para que se apruebe el proyectado empréstito, por consultar necesidades impostergables de higiene i salubridad públicas, de facilidades en el tráfico, de seguridad en el vecindario i hasta de ornato i comodidad para la comuna.

En vista de las circunstancias espresadas i en mérito de las obligaciones que a esta alcaldía impone la lei, reitero las solicitudes i a V. E. suplico se digne ordenar que estos antecedentes pasen a la Honorable Comisión respectiva i en todo caso, si ella hubiere evacuado su dictámen, se tomen en cuenta por el Honorable Senado al resolver este asunto.

Dios guarde a V. E.—*Braulio Meléndez.*»

El memorial a que se refiere el oficio anterior es el siguiente:

«Tierra Amarilla, 5 de agosto de 1899.—Honorable Senado: El alcalde de la comuna i Municipalidad de Tierra Amarilla, haciendo uso del derecho de petición que acuerda el número 6.º del artículo 12 de la Constitución del Estado, a V. E. con el mayor respeto dice:

Por las publicaciones de la prensa se ha impuesto esta alcaldía del debate que se suscitó en la sesión de 26 de julio último en el Honorable Senado, relativamente al proyecto de empréstito que a esa alta Corporación tiene sometido esta comuna de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.º i 2.º de la lei número 378, de 14 de setiembre de 1896.

Precisamente para cumplir con el precepto de esta lei modificatoria i complementaria de la de 22 de diciembre de 1891. fué que se omitió el trámite de someter previamente el proyecto de empréstito al conocimiento de la asamblea de electores, remitiéndolo directamente al Honorable Senado.

En el período de sesiones ordinarias i con acuerdo unánime de todos los señores municipales de la comuna, se tomó el acuerdo de solicitar la aprobación superior para contratar un empréstito con el objeto de trazar i entregar al servicio público una calle de necesidad absoluta, imperiosa e impostergable para el bienestar de la comuna que represento.

Todos los municipales, o sea la Corporación en sala plena, creyó atender con el acuerdo supradicho a la obligación que le imponen los artículos 24 i 25 de la lei municipal vijente, los cuales confieren las facultades correlativas para proceder en el servicio de la comuna.

Razones de primordial importancia produjeron la unanimidad del acuerdo, i entre ellas, las que con el debido respeto paso a enumerar:

1.º El pueblo de Tierra Amarilla, asiento de la Ilustre Municipalidad, ha aumentado de población en los últimos años, de tal manera que

en lugar de mil seiscientos habitantes que habia en 1897 hai a la fecha mas de tres mil;

2.º Con el alza del precio del cobre todos los asientos mineros circunvecinos están en notable i creciente prosperidad, lo que duplica el movimiento i tráfico en el pueblo;

3.º El pueblo solo tiene una calle pública que lo atraviesa de extremo a extremo, i que es la misma por donde pasa la línea del ferrocarril de Copiapó;

4.º El tráfico de carretas, coches, tropas, vacunos, etc., solo puede hacerse por esa calle con molestia permanente para toda la comuna i con peligros fácilmente esplicables;

5.º Esa calle única es a la vez el camino real que corre entre Copiapó i todos los pueblos, puertos i haciendas del valle;

6.º Con el exceso de tráfico la calle sufre deterioros permanentes i ocasiona gastos considerables que gravan el erario de la comuna;

7.º Tanto la actual Municipalidad como la anterior han creído indispensable abrir una nueva calle para la comodidad, necesidad i salubridad de la poblacion;

8.º El vecindario ha ayudado a ese propósito haciendo concesiones equitativas i permitiendo que se espropien o vendan en términos prudentes los terrenos privados necesarios para el trazo de la nueva calle; i

9.º Como ese trazo correria paralelo a la orilla del rio Copiapó, seria de mucha importancia como avenida hijiénica i de seguridad, tanto respecto de jentes mal intencionadas como de inundaciones, i para el tráfico de ganados, tropas, carretas de minerales, etc., sin el peligro de la vía férrea i sin el acumulamiento peligroso en la calle del pueblo.

Como puede notar el Excmo. Senado, hai verdadera necesidad de atender a la apertura de una vía pública en un pueblo que tanto prospera i que tiene su porvenir asegurado con el alza del cobre i la instalacion de numerosas faenas en su rededor.

La Comuna de Tierra Amarilla no ha dispuesto de cuantiosas entradas en tiempo anterior, i su balance de gastos difícilmente se salvaba con los ingresos.

Empeoró la situacion un desfaleo de tesorería, ascendente a dos mil trescientos sesenta i tres pesos noventa i tres centavos que se descubrió en 1897 i se sometió oportunamente al conocimiento de la justicia ordinaria

Con ese desequilibrio se hizo difícil, si no imposible, satisfacer esta necesidad inmediata del buen servicio público.

En esta situacion se ha ideado el proyecto de empréstito prestijiado por la unanimidad del municipio i por la opinion uniforme de toda la poblacion.

Se ha observado que las entradas por patentes de minas se ha percibido en esta forma:

Año 1897.....	\$ 5,780 60
Año 1898.....	6,134 26
Año 1899 hasta el 30 de junio ..	7,689 51

Este progreso tiene que seguir forzosamente en aumento por el alza del cobre i por el empeño con que cada dia se habilitan mas i mas faenas mineras, siendo que en esta Comuna hai centros cupríferos de primer orden, como Ojancos, Punta del Cobre, San José, Cerrillos, Checo, Pintadas, Rincones Amarillos i San Márcos. Existen ademas centros productores de plata como los de Bordos, Checo, Altar, Jardin, Ladrillos, etc., i de oro como los de Remolinos, Mantos de Oro i otros.

Con el progreso i auje de la industria minera es indudable que el impuesto de patentes aumentará estraordinariamente, sin que se pueda esperar o prever una baja ántes de cuatro o mas años.

Fácil seria entónces amortizar i pagar un empréstito de tres mil pesos a dos años de plazo i con interes de diez por ciento anual, como el que se propone. Al pago de ese servicio podrian tambien dedicarse otras entradas que necesariamente aumentarán con la instalacion de las nuevas faenas mineras, lo que producirá mayor movimiento minero i comercial, nuevas patentes de industria, aumento en los abastos, etc., etc....

Ya todo ese desarrollo vendria a servir con eficacia, i sin molestar, ni perjuicios, ni peligros para Tierra Amarilla, la nueva via pública que seria entregada al servicio precisamente en la oportunidad que mas se necesita.

Puede estar seguro el Honorable Senado de que la marcha de la Comuna de Tierra Amarilla ha sido siempre seria i correcta i que se han manejado los caudales públicos con la debida direccion i sin reparos ni de los representantes de la Comuna ni de los electores.

Este antecedente es de importancia para que se aprecie la justicia que asiste a la Comuna para solicitar un empréstito que en sus condiciones es cómodo, i que es sano i necesario en sus propósitos o fines.

Por tanto, al Excmo. Senado suplico ordene que tanto en la Comision respectiva como en las demas de este asunto se tenga presente lo espuesto.—BRAULIO MELENDEZ.—Tierra Amarilla, 26 de octubre de 1899.»

Conforme con la copia del orijinal que está archivado en la oficina de mi cargo.—*G. V. Peña*, secretario.»

Se mandó agregar a sus antecedentes.

2.º Del siguiente oficio:

«Chañarcillo, a juéves 9 de noviembre de 1899. —La Municipalidad de Chañarcillo, a quien tengo el honor de representar en el carácter de primer alcalde, en sesión extraordinaria del 5 del presente, acordó facultar a la Alcaldía para elevar al Soberano Congreso la solicitud adjunta, para su resolución definitiva, conjuntamente con una nómina de todos los edificios destruidos, durante el curso del año actual.

No obstante de haber sido los censos, en un período de apojío i prosperidad, una laudable contribucion para la Municipalidad, hoy se hace insostenible, dada la situacion difícilísima por que atraviesa el pueblo de Juan Godoi.

El estado precario del erario municipal exigirá como indispensable un impuesto que como éste contribuirá al sostenimiento de servicios primordiales que la lei de municipalidades encomienda; pero actualmente es nulo en su mayor parte.

Esta Alcaldía, comprendiendo la justicia en que está fundada la solicitud adjunta, veria con agrado que el Soberano Congreso tuviese a bien proveerla i resolverla en beneficio del pueblo de Juan Godoi.

Guie Dios las decisiones del Soberano Congreso. —LIBERATO LILLO, primer alcalde.»

3.º De los siguientes oficios:

«Paredones, 18 de noviembre de 1899 —En cumplimiento al artículo 54 de la lei de Municipalidades, tengo el honor de remitir a V. E. copia del presupuesto de entradas i gastos que tendrá esta Corporacion durante el año 1900.

Dios guarde a V. E. —Ambrosio Márquez, primer alcalde.»

«La Quinta, 10 de noviembre de 1899. —Remito a V. E. el ejemplar adjunto del presupuesto de entradas i gastos del territorio municipal de la Quinta de Tilcoco, que habrá de rejir en el próximo año de 1900. Dicho presupuesto ha sido aprobado por la Municipalidad i ratificado por la asamblea de electores.

Dios guarde a V. E. —Jerman Castro.»

Se ordenó archivarlos.

1.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 28 de noviembre de 1899. —Excmo. Señor:—Para que llegue oficialmente al señor Ministro de Justicia i para que la resuelva como lo estime equitativo, tengo el honor de adjuntar al presente oficio la solicitud que me han dirigido recientemente los guardianes de la cárcel de Puerto Montt sobre aumento de sueldo a la cantidad que en ella se expresa.

Tambien acompaño con igual fin otra solicitud de los padres de familia residentes en la

villa de Tenaun, en la provincia de Chiloé, sobre la necesidad del mantenimiento de la escuela mista que funciona en ese lugar desde hace mas de veinte años.

Dios guarde a V. E. —Ramon Ricardo Rozas, Senador por Llanquihue.»

La solicitud a que se refiere el oficio anterior es la siguiente:

«Honorable Senador:—El esmero con que Su Señoría atiende las solicitudes de sus representados nos hace concebir esperanzas de que nuestra peticion hallará buena acogida en nuestro digno representante en el Senado.

A mediados de este año nos dirijimos al Supremo Gobierno por intermedio de la Intendencia, pidiendo un pequeño aumento de sueldo, i con informe favorable del alcaide, pero se nos contestó que estaban agotados los fondos. Su Señoría sabe muy bien que el precio de todos los artículos han subido en Puerto Montt, como en el resto del país, i por otra parte, nosotros tenemos que costear la lumbre, que representa alguna cantidad, porque los inviernos largos i vigorosos de estas latitudes nos obligan a gastar algo para resistir al frio de la estacion.

Nos tomamos pues la libertad de pedir a Su Señoría nos consiga un aumento de tres pesos, lo que representaria un gasto de quinientos noventa i seis pesos anuales.

Actualmente ganamos lo siguiente:

Un guardian treinta pesos mensuales.

Dos cabos, veinticinco id. id. cada uno.

Trece guardianes, veintitres id. id. id.

Ademas recibe cada cual seis pesos mensuales para alimentacion.

Esperamos que Su Señoría nos atenderá por que tenemos razones para lamentarnos de nuestra poca renta i en esta conviccion prometemos a Su Señoría que sabremos agradecerle i corresponder a su jenerosidad.—Anjelino Barrientos.—Juan A. Oyarzun.—José Manuel Marin.—Eugenio Zamorano.—Hermeneildo Hernández.—José Ignacio Cárdenas.—Francisco Barrientos.—Aparicio Montiel.—Juan Arteaga.—Antonio González.—José Antonio Gallardo.—Salvador Soto.»

«Excmo. Señor Ministro de Instruccion Pública: Los suscritos, padres de familia de la villa de Tenaun, a Su Señoría con el debido respeto decimos: que hace algun tiempo que venimos tolerando el poco adelanto de nuestros hijos con la preceptora actual i el consiguiente menoscabo de la asistencia diaria, hasta tal punto que el señor visitador dejó manifestado públicamente en su última que pediria la supresion de nuestra escuela en el corriente año. A nuestro modo de pensar, este proceder, si es que es verídico, es tan absurdo como inconsequente para un visitador experimentado i de

conciencia, de lo que en el acto nos es dado protestar.

Nuestra escuela mista tiene ya una existencia de veinte a veinticuatro años i nos ha prestado muy buenos servicios; pero en los dos últimos años que le cupo servir la preceptora cesante se ha notado poca asistencia, i lo mismo se ve al presente con la maestra actual, debido ya por poca contracción i no buenas aptitudes de las maestras. Si durante tantos años se ha visto siempre una buena asistencia se debió a la contracción i aptitudes de las preceptoras. Testigo de ello es que ningún visitador ha tenido jamás la idea de pedir su supresión, puesto que ha contado con el suficiente número de alumnos.

Por consiguiente, a Su Señoría rogamos se digné recabar el reemplazo de la maestra actual por una normalista, o, en su defecto, por una interina, después de un previo concurso, como antes se hacía. Por ahora, para conseguir una escuela, basta la influencia i los valimientos de todo género, de lo que se origina un decaimiento en todas las escuelas servidas por interinas en toda la provincia. También rogamos a Su Señoría no consienta en la supresión de nuestra escuela, puesto que el mal no existe en los habitantes i padres de familia de nuestro pueblo.

Es justicia, etc.—Tenaín, 16 de noviembre de 1899.—Juan de D. Coñuecar.—Pedro M. Bahamondes.—Juan de Dios Chiguai.—José Miguel Coñuecar.—Francisco Antiguai.—Juan Bautista Coñuecar.—Francisco Coñuecar.—Silvino Bahamondes.—Alonso Coñuecar.—José María Coñuecar, a ruego.—Alonso Coñuecar.—Por Andrés Cárdenas, Enrique Millopuida.—*(Siguen otras firmas)*

Se acordó dirigir el oficio respectivo a nombre del señor Senador de Llanquihue.

5.º De una solicitud de don Ladislao Medina, ingeniero primero de la Armada, inválido en la que pide se le acuerde la pensión de invalidez correspondiente al empleo de ingeniero mayor.

Pasó a la Comisión de Guerra i Marina.

El señor SECRETARIO.—Rogaría al Senado se sirviera acordar que se solicite la suma de tres mil pesos para continuar atendiendo a gastos de Sala i Secretaría.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado, se pedirá la suma indicada.

Acordado.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—La modificación que ha experimentado el Ministerio no altera la situación política creada con anterioridad, i los elementos que le sirven de apoyo son los mismos que lo han sostenido desde su primitiva organización.

Próxima ya la época en que habrá de renovarse el Congreso, reproduzco en esta ocasión las declaraciones hechas en igual oportunidad por mi honorable antecesor, en el sentido de que el Gobierno cumplirá sus deberes, respetando i haciendo respetar la ley, a fin de garantizar a todos los partidos i a todos los ciudadanos el libre ejercicio del derecho de sufragio. El Ministerio está seguro de que su conducta en presencia de la lucha eleccionaria habrá de merecer la aprobación de cuantos puedan apreciarla con ánimo desprevenido i criterio desapasionado i justiciero.

En orden a la cuestión económica, que tan profundamente dividida tiene las opiniones dentro del Congreso i en el seno de los diversos partidos, el Gabinete prestará su asentimiento a aquellas ideas que logren armonizar esas encontradas corrientes i evitar los males que una lucha tan prolongada i estéril es ocasionada a producir.

Anhela, por lo demás, manifestar con hechos su decidido propósito de cooperar dentro de la esfera de acción que le es propia, al desarrollo de las industrias i especialmente de la agricultura i de la minería, convencido de que es éste el medio más eficaz de asegurar el bienestar económico del país.

El señor TOCORNAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TOCORNAL.—Me permito rogar al señor Ministro de Guerra que se sirva recabar la inclusión, entre los asuntos de que podemos ocuparnos en estas sesiones extraordinarias, de una solicitud presentada por la señora Camila Aravena.

Esta señora es nieta de un meritorio servidor de la Independencia, que tiene una hermosa hoja de servicios. Hoy se encuentra en la pobreza i solo pide que se continúe dándole la pensión que percibía su señora madre.

El señor MATTE (Ministro de Guerra i Marina).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MATTE (Ministro de Guerra i Marina).—Me hará un deber de recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusión de

la solicitud a que se refiere el honorable Senador de Nuble.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador

El señor ROZAS.—Por mi parte rogaría al señor Ministro que hiciera extensiva su petición al Presidente de la República respecto de todas las otras solicitudes que se encuentran en el mismo caso, es decir, informadas por la Comisión respectiva, que son muchas.

El señor MATTE (Ministro de Guerra i Marina).—Haré presente al Presidente de la República los deseos manifestados por el honorable Senador de Llanquihue.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor vice-Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Ruego al Senado que tenga a bien destinar cinco minutos al despacho de la solicitud de la Municipalidad de Santiago, en que pide permiso para emitir bonos con el objeto de pagar la espropiación de ciertos terrenos destinados al ensanche de la plaza del Brasil, de la calle de la Compañía i otras.

Este proyecto está favorablemente informado por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Gobierno, la falta de cuyo informe fue el motivo por el cual no se trató en otra ocasión, habiéndose acordado tácitamente que cuando se presentara ese informe podría despacharse la solicitud.

Su discusión, por lo demás, no ocupará sino breves instantes la atención del Senado.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonización).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonización).—Desearía saber del señor Presidente qué lugar va a ocupar en la discusión el proyecto referente al contrato sobre Colonización celebrado con el señor Colson.

En días pasados pedí preferencia para este asunto, i, en vista de algunas observaciones del señor Senador de Bio-Bio, propuse que se tratara de él después del día 15, fecha en que debió terminar la discusión de los presupuestos. Quedó entonces ocupando un lugar preferente en la tabla, después del proyecto relativo a la fábrica de tejidos.

Como este último ha sido ya despachado, creo que al proyecto que aprueba el contrato con el señor Colson correspondería la preferencia en este momento. Sin embargo, por defo-

rencia al señor vice-Presidente, no tengo inconveniente para que este negocio se discuta después de la solicitud de la Municipalidad de Santiago a que Su Señoría se ha referido.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Doi las gracias al honorable señor Ministro.

El señor LAZCANO (Presidente).—El señor Secretario va a dar lectura a la tabla formada conforme a las preferencias acordadas por la Cámara.

El señor SECRETARIO.—La tabla es la siguiente:

1.º Proyecto relativo al legado hecho por el señor don Agustín Edwards para erijir una estatua a los señores Montt i Varas.

2.º Proyecto del honorable Senador por Llanquihue sobre honores públicos.

3.º Proyecto presentado por el señor Walker Martínez sobre erección de una estatua al general don Manuel Búlnes.

4.º Proyecto que crea el departamento de Chanco, en la provincia de Maule.

5.º Proyecto sobre la fabricación de vinos.

6.º Proyecto relativo a la fabricación de paño i de papel.

7.º Proyecto sobre reforma de la ley electoral.

8.º Proyecto que aprueba el contrato con el señor Colson.

9.º Proyecto que establece sucursales de la Caja de Ahorro.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonización).—Siento no estar conforme con el orden fijado en la tabla al proyecto de mi referencia, colocándolo en un lugar muy posterior al que le corresponde, según las preferencias acordadas. Así es que, si no se considerase que este proyecto debía tener preferencia, según los acuerdos de la Cámara, yo haría indicación para que se discutiera inmediatamente después de aquel a que ha aludido el honorable vice-Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Posteriormente a la preferencia solicitada por Su Señoría, se pidió por varios señores Senadores preferencia para otros asuntos, lo que ha venido a modificar el orden de la tabla. Conforme a esos acuerdos se había formado ésta.

El señor BLANCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BLANCO.—Hace algún tiempo, el Honorable Senado acordó, a indicación del honorable Senador por Santiago, señor Martínez, destinar diez minutos, en la primera hora de cada sesión, después de terminados los incidentes a la discusión del proyecto sobre creación de la Corte de Casación. Desgraciadamente, el sistema ideado por el honorable Senador por

Santiago no ha surtido efecto i, probablemente, el despacho de esta importantísima lei, tan reclamada por la opinion pública, no podrá tener lugar en las presentes sesiones legislativas.

Deseo, por mi parte, cooperar a que este proyecto se despache rápidamente, pero al mismo tiempo con pleno conocimiento de causa i teniendo el Senado en vista todas las opiniones manifestadas, me atreveria a hacer indicacion para que en los dias ordinarios destináramos una sesion especial a la discusion del proyecto sobre Corte de Casacion. Todavía, para facilitar el despacho, i para evitar lo moroso de las discusiones que tienen que seguirse en conformidad al Reglamento, yo propondria, si para ello contara con el acuerdo del Senado, que nos constituyéramos en comision con el objeto de discutir este proyecto.

Si esta indicacion mereciera la aprobacion del Senado, creo que en las presentes sesiones legislativas quedaria despachado este importante asunto.

Iya que estoi con la palabra, señor Presidente, voi a permitirme rogar al Senado que acuerde pasar a Comision un proyecto de lei, presentado por el Ejecutivo, con el objeto de reconstruir las líneas telegráficas de Taltal al Norte. He recibido en estos últimos dias tres o cuatro cartas de Iquique i de Antofagasta en que se me dice que el servicio telegráfico en aquellas localidades adolece de gravísimos defectos.

Como se trata de una cuestion de interes público, como es la de facilitar las comunicaciones que sirven para el desarrollo de los intereses comerciales e industriales, rogaria al Senado que enviara este mensaje a Comision pidiendo al mismo tiempo a la Comision que dedique a este asunto atencion preferente.

El señor MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MARTINEZ.—Habia notado que en la lista que acaba de leerse de los asuntos en tabla, no aparecia el proyecto sobre la Corte de Casacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Ese proyecto está para ser considerado en la primera hora. La tabla que se ha leído es para la órden del dia, sin perjuicio de los diez minutos acordados en la primera hora al proyecto que crea la Corte de Casacion.

El señor MARTINEZ.—Tiene razon el honorable señor Presidente.

Habia pedido la palabra para adherir a la indicacion que acaba de hacer el honorable Senador por Santiago, porque la encuentro mui atinada. Conviene mucho despachar cuanto antes este proyecto, que es reclamado uná-

nimemente por la opinion pública i principalmente por el gremio de abogados.

Adhiero, pues; a la indicacion, pero desearia que la sesion destinada a este objeto no tuviese lugar en un dia extraordinario; porque como éste es un negocio árido i no llama la atencion de los que no están versados en estas materias, probablemente no habria sesion.

Por eso desearia que la sesion fuera en un dia ordinario; i creo que en una sola sesion, constituido el Senado en comité, podria despacharse fácilmente el proyecto, que ya está ampliamente discutido.

El señor BLANCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BLANCO.—Solo deseo agregar que mi indicacion no ha sido para celebrar sesion en dia extraordinario, he pedido una sesion especial de las tres que se celebra en cada semana.

El señor MARTINEZ.—Estamos de acuerdo, entónces.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—He visto que en la tabla que acaba de leerse no figura un mensaje del Ejecutivo, cuyo despacho considero de mucha urjencia. Es un proyecto sobre reforma de la lei de Registro Civil, suprimiendo uno de los libros que se llevan, el libro C. El Gobierno, confiando en que este proyecto seria despachado ántes de fines de año, no tiene hasta este momento los libros respectivos. De manera que es indispensable que el Congreso se pronuncie si queda o no vijente la disposicion de la lei que a esto se refiere, a fin de tomar las medidas del caso.

Por esto voi a pedir, en primer lugar, a la Comision de Lejislacion i Justicia que tenga a bien reunirse a fin de que despache cuanto ánte su informe sobre este negocio, i, en segundo lugar, al Honorable Senado que se sirva acordar que se trate de este asunto en la sesion del miércoles de la semana próxima, con o sin informe de Comision.

El señor SANFUENTES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SANFUENTES.—La Comision de Lejislacion i Justicia fué citada para tratar esclusivamente de este negocio, hace quince dias mas o menos, i no se encontró el proyecto en la carpeta de la Comision.

El señor SECRETARIO.—Probablemente no ha pasado a Comision el proyecto.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Si el mensaje no ha pasado a Comisión, yo no insisto en que se le dé ese trámite, si el Senado no lo cree necesario, de manera que podría tratarse del proyecto en la sesión del próximo miércoles.

Pero, si el Senado creyera conveniente enviar el asunto a Comisión yo pediría que pasara desde luego i rogaría a la Comisión que despachara su informe para esa sesión.

El señor SANFUENTES.—Convendría dar lectura al proyecto; i, si se ve que no necesita del trámite de Comisión, podría tratarse de él sobre tabla.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Es muy sencillo.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS.—Yo me permito recordar a la Cámara el acuerdo que ayer tomó sobre un mensaje del Ejecutivo para señalar la ubicación de terrenos a algunos colonos que sufrieron por una erupción del volcán Caibuco.

Este es un proyecto tan sencillo que tiene las mismas condiciones de las solicitudes sobre devolución de documentos; bastará leerlo para que sea aprobado. Ayer quedó acordada esta preferencia, i como toda la primera hora se destinó a otros asuntos, supongo que en el acta se dejaría constancia de que hoy debía tratarse de este negocio.

El señor SECRETARIO.—Sí señor.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonización).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonización).—Con relación a la observación que hace el honorable Senador por Llanquihue, debo decir que ayer, cuando Su Señoría formuló indicación, no había llegado a la Mesa el mensaje sobre inclusión en la convocatoria de ese proyecto, pero entiendo que ya debe haber llegado.

El señor SECRETARIO.—En el Senado se ha considerado que cuando envía S. E. el Presidente de la República un mensaje al Congreso, se entiende incluido por ese solo hecho.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonización).—Si es así, no digo nada. Pero hai un mensaje especial incluyendo ese proyecto en la convocatoria.

El señor PUGA BORNE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor PUGA BORNE.—En días pasados se acordó preferencia para un proyecto muy sencillo i muy urgente, aprobado ya por la Cámara de Diputados; el que reforma un artículo de la ley de elecciones, con el objeto de que puedan usarse los registros que guarda el alcalde i el notario, cuando se adultere el ejemplar que guarda el tesorero fiscal. Se acordó preferencia a este proyecto, a continuación del proyecto referente al contrato celebrado con el señor Colson; i como es tan sencillo i no dará lugar a discusión, hago indicación para que se le dé colocación en ese mismo orden.

Aprovecho el estar con la palabra para llamar la atención del señor Ministro del Interior sobre un asunto referente al alcantarillado de Santiago.

El ingeniero belga, señor Roufosse, contratado por el Gobierno para estudiar los planos de esta obra, i a favor del cual aprobamos hace poco un proyecto destinado a pagarle su honorario, concluyó los trabajos de estudio destinados al saneamiento de Santiago, conforme a un programa que le fué dictado por el Ministerio del Interior. Ahora bien, este programa no está completo ni consulta todo lo que debe consultarse en las obras de saneamiento de Santiago, según la opinión del mismo ingeniero señor Roufosse, i según la opinión de un cuerpo técnico, que debe tener autoridad en esta materia, como es el Consejo Superior de Higiene.

El señor Roufosse principió por presentar al Ministerio un programa de trabajos i pidió que se le autorizara para llenarlo todo. El Ministerio pidió informe a la Dirección de Obras Públicas sobre la necesidad de consultar campos de filtración destinados, a recibir las aguas inundadas de las alcantarillas, i la Dirección de Obras Públicas opinó que, por el momento, no habia necesidad de consultar estos campos de irrigación, que podrían agregarse después i que bastaría por ahora con el proyecto de alcantarillado.

Ahora bien, el Consejo de Higiene, según acuerdo que tomó unánimemente, resolvió que no era obra completa i aun que no era obra buena ni conveniente limitar el trabajo solo al alcantarillado, porque las aguas sucias que se derramarían al lado de la ciudad, constituirían un campo de infección que redundaría en perjuicio de la ciudad misma, de los habitantes de esos campos.

El señor Roufosse ha hecho presente que su opinión es esta misma, i que considera que las obras deben completarse en la forma indicada; sin embargo, no ha proyectado esa obra por haberle limitado el plan la Dirección de Obras Públicas. Yo estoy seguro de que la opinión de cualquier higienista i de cualquier médico de Santiago, tendrá que ser en el sentido de que

no se ejecuten las obras con arreglo a los planos truncos.

Me permito, pues, pedir al señor Ministro del Interior que preste atención a este negocio, i que haga publicar la correspondencia que se ha cambiado entre el señor Roufosse, el Ministerio i la Direccion de Obras Públicas i tambien los informes del Consejo Superior de Hijiene.

Sobre la misma materia, hago presente a Su Señoría que, ya que tenemos en el pais un distinguido ingeniero especialista, de reputacion universal puede decirse, habria conveniencia en tratar de conservarlo aquí para que practique estudios de saneamiento en otras ciudades de la República; pues solo Valparaiso e Iquique tienen un sistema de alcantarillado. Además, seria mui ventajoso que el señor Roufosse, autor de los planos, supervijilara la construccion de las obras del alcantarillado de Santiago.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Me ocuparé con el mayor interes del importantísimo asunto a que ha hecho referencia el honorable Senador de Ñuble.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Yo, por mi parte, me permito recomendar al señor Ministro de Justicia el estudio de un asunto que, a mi juicio, es de suma importancia.

Tengo noticias de que en la Escuela Correccional de Santiago hai niños enviados allí por sus padres, en uso de los derechos de patria potestad que les confiere el Código Civil, i que permanecen en el establecimiento, no obstante haber espirado hace tiempo, en algunos casos hasta dos años, el término máximo autorizado para la detencion.

A mi juicio, esto es grave, i lo conozco de una manera positiva por haber hablado con un distinguido miembro del Poder Judicial, que practica la visita de los establecimientos penales i que se ha encontrado con esa situacion tan irregular, de la cual dará cuenta al Tribunal que le confirió la comision de hacer la visita.

El director del establecimiento se encuentra en la disyuntiva de lanzar a la calle a esos niños, que no son reclamados por sus padres, quienes, por ausencia o desidia, no se presentan, o de conservarlos allí dándoles vestido i alimentacion. Sin esfuerzo se comprende la gra-

vedad de este dilema: por una parte parece hasta inhumano arrojar a la calle esos niños, que no encontrarían un pan que comer, ni un techo donde albergarse, ni una persona que velara por ellos; i, por otra, es chocante i no conforme con la lei mantenerlos en una casa de correccion, en un establecimiento penal despues de vencido el término por que han sido colocados allí.

No dudo de que el señor Ministro, en quien reconozco un verdadero celo por todo lo que pertenece a los servicios que corren a su cargo, querrá prestar a este denunciado una atención preferente.

Un medio de aliviar el mal seria, a mi juicio, enviar a esos niños a un establecimiento fiscal, que no tuviera el carácter de establecimiento penal, i donde pudieran aprender algun oficio que los habilitara para ganarse la vida. Tambien podria enviárseles, si fuera posible, a alguna de las escuelas industriales existentes, como la de Artes i Oficios o las de Agricultura; talvez ahí podria mandarse, sin inconveniente, a los pequeños delincuentes sindicados de faltas leves.

El señor Ministro, estudiando el caso, podria ver si seria preciso dictar una lei creando un establecimiento nuevo, o si bastaria un decreto supremo, aprovechando un establecimiento que ya costea el Estado.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—No tenia conocimiento de los hechos que espone el señor vice-Presidente.

El señor Ministro de la Corte de Apelaciones que practica la visita de los establecimientos penales no ha espedido aun su informe, o a lo ménos éste no ha llegado al Ministerio de mi cargo. Pero, coincidiendo con el señor vice-Presidente en su opinion sobre la gravedad del caso, me apresuraré a averiguarlo i a adoptar las medidas que estén en lo posible, bien que en este instante no me parece que sea fácil resolver la dificultad.

En el establecimiento o cárcel correccional hai dos secciones: una para penados, i otra esclusivamente para simples detenidos; i, en esta última, es a la que los padres pueden enviar a sus niños hasta por seis meses, que es el mayor tiempo autorizado por el Código Civil.

Para pasar de este término habria que reformar el Código. Trasladar los niños a otro establecimiento penal, sobrepasando este término, creo que no estaria en las facultades del Gobierno. Fundar un establecimiento de enseñanza, extraño a todo carácter penal, esto sea talvez lo mas lójico

Repito que me ocuparé del asunto con la prontitud que merece i me pondré a hablar con el señor Ministro visitador a fin de estudiar lo mejor que se puede hacer.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Si me permite el señor Presidente....

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable vice Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Agradezco infinito al señor Ministro la buena acogida que se ha servido dar a mis observaciones.

Talvez no me espliqué bien respecto de la traslacion de los niños a otro establecimiento, despues de vencido el término de su reclusion. No he querido decir que exista esa facultad. Bien sé que no hai derecho para prolongar la reclusion. Tampoco he espresado la idea de que se les traslade a otro establecimiento penal; he dicho que, entre despedir bruscamente a niños de corta edad, sin entregarlos a nadie que se preocupe de darles un pan o de velar por su conducta, ni siquiera por su existencia, o retenerlos dándoles alimentacion i vestuario, esto último es preferible. Los hechos que he manifestado existen, i hai que dar alguna solucion adecuada al asunto. Crear establecimientos nuevos o aprovechar los existentes, son simples ideas que me he permitido indicar al estudio del señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Repito que con el mayor gusto me ocuparé de este asunto i trataré de buscarle la mejor solucion posible.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Doi las gracias al honorable señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—He solicitado tambien la palabra para presentar una indicacion de preferencia.

Existe en esta Cámara un mensaje del Ejecutivo en que solicita la suma de cincuenta mil pesos, para adquisicion del local e iniciar los trabajos de construccion de una Penitenciaría en Santiago.

Rogaria al Senado que acordara preferencia a ese asunto para la órden del dia de la sesion de hoy.

El señor MIERS COX.—En este caso apoyo la indicacion que hace Su Señoría, porque hai planos i presupuestos.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Doi las gracias al señor Senador. Celebro mucho contar con el apoyo de Su Señoría; i ojalá pudiera siempre contar, como ahora, con su prestigioso concurso.

El señor MIERS COX.—Siempre me encontrará Su Señoría del lado de todo lo que es justo i correcto.

El señor OSSA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor OSSA.—Para llamar la atencion del señor Ministro del Interior hácia la lei de 4 de setiembre de 1896, que cometió al Tribunal de Cuentas el exámen i juzgamiento de las cuentas municipales.

Si esa lei se cumpliera, no presenciáramos diariamente la dilapidacion de enormes sumas que viene cometiéndose a la sombra de la impunidad i por falta de vijilancia. Supongo que las leyes se dictan para que se cumplan; i pido encarecidamente al señor Ministro que haga lo posible por poner en práctica cuanto ántes la lei de mi referencia.

En el Tribunal de Cuentas se me ha dicho que todo está listo para emprender el exámen de las cuentas municipales, faltando solo el personal suficiente, que se ha pedido al Gobierno con especificacion de los oficiales o empleados que se necesitan.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Desde tiempo atras tengo conocimiento del hecho que manifiesta el señor Senador de Valparaiso.

Es exacto lo que dice Su Señoría: las cuentas municipales no han sido revisadas absolutamente, i esto se debe a que el Tribunal de Cuentas no tiene a su disposicion el número de empleados que requeriria un trabajo doble o triple del que tenia a la fecha de su fundacion.

Entiendo que en el Senado, o en la Cámara de Diputados, existe pendiente un proyecto que aumenta considerablemente el personal del Tribunal, a fin de habilitarlo para que emprenda la tarea de examinar las cuentas de gastos municipales.

Ya en la época en que desempeñé el Ministerio de Hacienda tuve ocasion de imponerme de la necesidad de aumentar la planta de empleados del Tribunal de Cuentas, si se queria hacer efectiva la lei que sometió aquellas cuentas a su conocimiento i fallo.

Me haré, pues, un deber de averiguar en qué Cámara está aquel proyecto i en jestionar su pronto despacho.

El señor TOCORNAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor TOCORNAL.—Como se han pedido hoy muchas preferencias, aprobadas las cuales quedarían postergados muchos asuntos que en la sesión del lunes se acordó tratar en primer lugar, hago indicación para que la sesión actual se prorogue hasta las seis de la tarde, destinándose esta prórroga a la discusión de un asunto de suma urgencia, cual es el que tiende a reprimir los fraudes en la fabricación i venta de vinos.

Estimo, como sin duda estimará también el Senado, que es de capital importancia ese proyecto, porque está relacionado con la moralidad industrial, con la higiene pública i con el porvenir de una de las fuentes más importantes de la producción nacional. Los capitales invertidos en la industria viti-vinicola suben de cien millones de pesos, i el productor i el comerciante honrado, a más de luchar con la falta de mercados, se ven perjudicados por la falsificación que día a día asume proporciones más i más alarmantes.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor OSSA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OSSA.—Doi las gracias al señor Ministro del Interior por la contestación que se ha servido darme.

Antes de dar por terminado este incidente, permítame la Cámara recordar que el señor presidente del Tribunal de Cuentas me ha manifestado que el nuevo personal que necesita es de trece empleados, no más, cuyos sueldos importarían veintinueve mil pesos por año.

Yo me permito preguntar si se halla que este sea tan gran gasto, tratándose de cortar abusos por millones de pesos. Yo creo que no habrá una sola opinión discordante i que, a ojos cerrados, debería acordarse la inversión de esa suma o de otra mucha mayor si fuera necesaria, a fin de dar cumplimiento a la ley de 4 de setiembre de 1896.

Así es que reitero mis instancias al señor Ministro, agradeciéndole, desde luego, la diligencia que ofrece gastar, para que cuanto antes sea posible se ponga en práctica una ley de la República, tendente a encarrilar la inversión de las rentas de las municipalidades.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Minis-

tro del Interior).—Acabo de tener noticia que el proyecto de ley a que antes me referí se encuentra a estudio de la Comisión de Hacienda del Honorable Senado; i yo, que he reconocido siempre la importancia i urgencia de este asunto, me permito rogar a la honorable Comisión que se sirva expedir su informe cuanto antes le sea posible.

El señor VIAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor VIAL.—La Comisión de Hacienda ya se ha ocupado largamente en el estudio de este proyecto, en unión de uno de los anteriores Ministros de Hacienda, que creo fué el señor Sotomayor. Quedó tan avanzado ese estudio, que me parece que, con breves datos que podría proporcionar el honorable Ministro de Hacienda, podría quedar terminado i ser presentado el informe a la consideración de la Cámara.

Entre tanto, antes de que el proyecto se convierta en ley, creo que el Gobierno podría poner algún remedio, aunque no muy eficaz, al actual estado de cosas que todos deploramos, encargando a los inspectores de oficinas fiscales que practiquen visitas a las tesorerías municipales. Este cometido entra en las funciones de esos empleados; pero, desgraciadamente, no lo han ejercitado, no por culpa de ellos, sino por embarazos puestos por casi todas las municipalidades, negándose a exhibir los libros i documentos del caso. Digo esto porque, siendo yo Ministro de Hacienda, en 1893, ordené practicar esas visitas a indicación del señor Ministro del Interior de entonces, don Pedro Montt. Todos los inspectores que envié, volvieron diciendo que no habían logrado cumplir su encargo por oposición tenaz de parte de las autoridades i empleados municipales. Luego después me retiré del Ministerio, i no sé si se perseveró en la tarea de implantar esa vijilancia.

Yo creo que el señor Ministro de Hacienda podría conseguir en algún grado remediar los males que se denuncian, si logra hacer sentir a las municipalidades la acción de los inspectores fiscales.

Con el temor de que de improviso se presente un funcionario autorizado a vijilar la inversión de los fondos municipales, se evitarán por ese solo hecho muchos abusos.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Tengo en mi poder el proyecto de reforma del Tribunal de Cuentas, i he estado estudián-

dolo con el señor Presidente del mismo Tribunal.

Uno de los puntos de la reforma se refiere precisamente a poner en práctica el exámen de las cuentas municipales.

Yo rogaria a la Comision de Hacienda que reanudara sus estudios sobre la materia, invitándome a sus sesiones para cooperar a la obra.

Con relacion a las visitas de inspeccion aconsejadas por el señor Senador de Colchagua, siento decir que, desgraciadamente, no parece posible practicarlas por ahora.

Uno de los promotores fiscales de Santiago me manifestó, no ha mucho, que tenia fundados antecedentes para creer que se cometian irregularidades en las cuentas de la Municipalidad; con ese motivo quise enviar a uno de los inspectores para que visitara la Tesorería Municipal de Santiago; pero el Director de Contabilidad me manifestó que no era posible por el escaso personal de visitantes que hai, agregando, con razon, que si se visita una tesorería, lo mismo debe hacerse con todas las demas.

Talvez lo mejor seria crear visitantes especiales.

I justamente, estudiando todas estas ideas, es que yo me preocupaba para proponer algunas reformas en el proyecto relativo a la Direccion de Contabilidad i otras en el referente al Tribunal de Cuentas, a fin de atender al propósito, mui digno de ser contemplado, de obtener que las municipalidades lleven una contabilidad correcta.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Debo hacer presente al señor Ministro que yo tenia entendido que el proyecto estudiado en la Comision de Hacienda no se refiere a fijar un nuevo personal de empleados para la Corte de Cuentas, sino a aumentar en uno el número de sus Ministros, para facilitar el fallo de las causas o hacer que el Tribunal pueda dividirse.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—A ese proyecto de lei puede agregarse una disposicion relativa al exámen de las cuentas municipales.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

Van a votarse las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—La primera indicacion formulada es la que hizo en la sesion de ayer el señor Senador de Llanquihue, para que en la sesion actual se diera preferencia al

proyecto sobre permuta de algunos terrenos en Llanquihue.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—¿No seria conveniente tratar primero de la autorizacion solicitada por la Municipalidad de Santiago?

El señor ROZAS.—Está bien, señor; siempre que tratáramos hoy de los dos asuntos.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Doi las gracias al señor Senador.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, daré por aprobada la indicacion. Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor vice-Presidente para que en la sesion de hoy se trate del proyecto de acuerdo que autoriza a la Municipalidad de Santiago para emitir bonos con el objeto de pagar ciertos terrenos para el ensanche de vias públicas.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, daré por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion para que inmediatamente despues de este proyecto se tome en consideracion el que aprueba el contrato de colonizacion celebrado con el señor Colson.

El señor LAZCANO (Presidente).—Podria darse por aprobada, si no se hace observacion en contrario.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del honorable Senador de Nuble, señor Puga Borne, para que despues del proyecto relativo al contrato de colonizacion, se trate del que reforma la lei electoral en lo referente a la adulteracion de los registros.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai observacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del honorable Senador de Santiago, señor Blanco, para que se destine una sesion especial a la discusion del proyecto que crea el recurso de casacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tambien se dará por aprobada, si ningun señor Senador pide votacion.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro de Justicia para que en la órden del dia de la sesion de hoy se trate del proyecto que autoriza la inversion de cincuenta mil pesos en adquisicion de local e iniciacion de trabajos de una Penitenciaría en Santiago.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—La preferencia que yo solicito está despues

de las solicitadas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores i el señor Senador de Ñuble.

El señor SECRETARIO.—Ya se aprobó la indicacion hecha por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, i tambien la formulada por el honorable señor Puga Borne, propuestas ántes que la de Su Señoría.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Está bien, señor.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se dará por aprobada la indicacion formulada por el señor Ministro de Justicia.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Solo queda la indicacion hecha por el honorable señor Tocornal para que la presente sesion se prolongue hasta las seis de la tarde, destinándose la última hora a la discusion del proyecto que pena la falsificacion de vinos.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, la daré tambien por aprobada.

Aprobada.

El señor PRO SECRETARIO.—Informe de la honorable Comision de Gobierno acerca de la solicitud de la Municipalidad de Santiago:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Gobierno ha tomado en consideracion la solicitud presentada por la Ilustre Municipalidad de Santiago, con el objeto de que se le autorice para emitir bonos del ocho por ciento hasta por la suma de ciento ochenta i cuatro mil ochocientos sesenta i seis pesos, que se aplicarán al pago de los terrenos adquiridos para el ensanche i rectificacion de vías públicas.

En ella no se espresan los fondos que deben destinarse especialmente al servicio de este empréstito. La Comision, ántes de resolver, solicitó este dato del señor alcalde, quién, contestando esa consulta ha trascrito un acuerdo de la corporacion en el cual se manifiesta que el pago de intereses i amortizacion se hará el año de 1900 con el ítem del presupuesto municipal destinado a pago de terrenos entregados a la vía pública i que en los años siguientes se consultaria un ítem especial con tal objeto. Es de advertir que los bonos se emitirán este año; pero el servicio se hará por semestres vencidos el 31 de marzo i el 30 de setiembre de cada año, debiendo hacerse el pago del primer diviendo el 31 de marzo de 1900.

La contratacion de empréstitos para atender a ensanchar i rectificacion de calles tiene ventajas que no pueden desconocerse sobre el sistema de invertir directamente en ello una parte de la renta municipal; porque la misma suma de dinero que se aplicaria a este pago permite adquirir terrenos por un valor diez veces mayor, destinándolo al servicio de una deuda que se amortiza insensible i paulatinamente en

un largo plazo; que no grava por tanto únicamente a los contribuyentes actuales, sino que alcanza tambien a las jeneraciones futuras que son los mas directamente beneficiados i los que disfrutarán realmente de las ventajas que proporciona una ciudad con calles rectas i espaciosas.

Todas estas consideraciones aconsejan, pues, aceptar el acuerdo de la Ilustre Municipalidad i vuestra Comision cree, en consecuencia, que podreis prestar vuestra aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de Santiago, por el término de doce meses, para emitir bonos que ganen ocho por ciento de intereses i dos por ciento de amortizacion acumulativa al año, hasta por la suma de ciento ochenta i cinco mil peses.

Art. 2.º Estos bonos se aplicarán exclusivamente al pago de los terrenos que en seguida se enumeran: 1.º Terreno cedido a la via pública por el convento de Santo Domingo en la esquina noreste de la calle de Santo Domingo i Veintiuno de Mayo; 2.º Terreno cedido a la via pública en la plaza de O'Higgins por la señora Adelaida Larrain de Gumucio; 3.º Propiedad de don Joaquin C. Fuenzalida para el ensanche de la plaza del Brasil, ubicada en la esquina sud poniente de las calles de Compañía i Negrete; i 4.º Terreno de la sucesion de don David Doig para prolongar el camino de Cintura Sur, entre Gálvez i Nataniel.»

Sala de la Comision, 23 de noviembre de 1899.—*F. Puga Borne.*—*Javier Errázuriz.*—*D. Fernandez Concha.*—*Juan A. González.*»

Acepto el proyecto, sin determinar la condicion de que los terrenos que se compran sean los de tales o cuales personas.—*M. Recabarren.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto de acuerdo.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—Entiendo que lo que se autoriza por este proyecto de acuerdo es la emision de bonos para que la Municipalidad de Santiago pague ciertos terrenos que ha comprado o tiene en trato i otros pedazos de terrenos entregados a la via pública i que pertenecian a particulares.

En el artículo 2.º se determina las personas a quienes va a pagarse esos terrenos. ¿Por qué no se daria, mas bien, una forma mas jeneral a la autorizacion? Yo no he entendido bien esto.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—La Municipalidad, honorable Senador, tiene contratos celebrados con las personas nombradas en el proyecto.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Tiene contratos celebrados?

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Sí, señor Senador; i se han cumplido al respecto los requisitos legales, como son: la concurrencia de cierto número de municipales, la aprobacion de las asambleas de electores i solo falta ahora la autorizacion del Senado, i éste es el objeto del proyecto en discusion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Supongo que habrá muchos otros casos de terrenos particulares entregados a la via pública i que la Municipalidad aun no ha pagado; pero, en fin, no me opongo al proyecto actual que se refiere a algunos casos determinados i respecto de los cuales se han cumplido los requisitos legales.

El señor RECABARREN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor RECABARREN.—Solo para rogar al señor Secretario que tenga la bondad de leer la peticion hecha por la Municipalidad para obtener la autorizacion de que tratamos.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—¿La primera, señor Senador?

El señor RECABARREN.—Sí, señor.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Santiago, 25 de enero de 1898.—El Secretario municipal, con fecha 15 del presente, me dice lo que sigue:

«La Ilustre Municipalidad, en sesion de anoche, acordó solicitar del Honorable Senado autorizacion para emitir los bonos necesarios para el pago de los terrenos cedidos a la via pública i que estando acordados ya por la Ilustre Municipalidad, no han sido aun pagados.»

Lo que tengo el honor de trascribir a V. E. para su conocimiento, acompañando una lista de los terrenos a que se refiere el acuerdo anterior.

Dios guarde a V. E.—ROLANDO ZILLERUELO.»

El señor RECABARREN.—Como ve el Senado, la solicitud es referente a que se autorizara a la Municipalidad para pagar lo que debia por adquisicion de ciertos terrenos. Pero la Comision propone que se diga en este proyecto que la autorizacion tiene por objeto pagar tales i cuales terrenos, a tales o cuales propietarios.

Pues bien, yo no acepto esto, i digo: si la Municipalidad no ha determinado personas a quienes debe pagar, ¿por qué vamos nosotros a

imponerle que pague a éstos o aquellos propietarios?

Por esto, al firmar el informe de la Comision, he dicho que acepto el proyecto sin la condicion de que los terrenos que se compren sean los de tales o cuales personas.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Si me permite el señor Presidente, diré dos palabras.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Solo para dar una esplicacion al señor Senador de Arauco. Su Señoría tiene muchísima razon refiriéndose a la primera solicitud o nota de la Municipalidad; pero hai otra solicitud en que esa Corporacion determina los terrenos que hai que pagar i las personas a quienes debe hacerse el pago.

Por eso yo pregunté, hace un momento, a Su Señoría cuál solicitud queria que se leyera. La segunda solicitud, que es de 24 de julio del presente año, determina los predios i los propietarios de ellos, en la misma forma que lo hace el proyecto de la Comision de Gobierno.

Si el señor Senador lo desea, puede darse lectura a esta segunda solicitud.

El señor RECABARREN.—Bien, señor.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice la solicitud:

«Santiago, 24 de julio de 1899.—La Ilustre Municipalidad de Santiago, en las sesiones cuyas fechas tendré el honor de citar mas adelante, acordó adquirir para el ensanche de varias plazas i vías públicas las propiedades i terrenos que se enumeran a continuacion:

1.º Terreno cedido a la vía pública por el Convento de Santo Domingo en la esquina noreste de las calles de Santo Domingo i Veintiuno de Mayo, con una superficie de doscientos cuarenta metros, nueve mil veinticinco que, a razon de ochenta i tres pesos dos centavos el metro cuadrado, da un total de veinte mil pesos, pagaderos en bonos municipales del ocho por ciento, estimados al ochenta por ciento.

Aprobado por acuerdo municipal de 5 de agosto de 1897;

2.º Terreno cedido a la vía pública en la plazuela de O'Higgins por la señora Adelaida Larrain de Gumucio con una superficie de mil ciento veintidos metros diez centímetros, a razon de ochenta pesos el metro cuadrado, lo que da un total de ochenta i nueve mil setecientos sesenta i ocho pesos, pagaderos en bonos municipales del ocho por ciento estimados a la par.

Aprobado por acuerdo municipal, de 5 de noviembre de 1898;

3.º Propiedad de don Joaquin C. Fuenzalida para el ensanche de la plaza Brasil, ubicado en

la esquina sur poniente de las calles de Compañía i Negrete.

Aprobado por acuerdo municipal, de 26 de marzo de 1897.

Segun tasacion de la Direccion de Obras Municipales, el terreno i edificio valen la suma de cincuenta i un mil novecientos dieziocho pesos noventa i siete centavos, pagaderos en bonos municipales del ocho por ciento estimados al ochenta por ciento; i

4.º Terreno de la sucesion de don David Doig para el ensanche de la vía pública en la calle de Colchagua esquina noreste de Nataniel, con una superficie de mil veintisiete metros noventa i ocho centímetros al precio de cinco pesos el metro cuadrado, lo que da una suma de cinco mil ciento treinta i nueve pesos noventa centavos que, agregada a la de tres mil seiscientos cincuenta i cinco pesos en que han sido tasados los edificios por la Direccion de Obras Municipales, dan un total de ocho mil setecientos noventa i cuatro pesos noventa centavos, que se pagarán en bonos municipales del ocho por ciento cotizados a la par.

Segun la liquidacion practicada por la Direccion de Obras Municipales, que se acompaña en copia a la presente nota, hai que emitir bonos por la cantidad de ciento ochenta i cuatro mil ochocientos sesenta i seis pesos ochenta i seis centavos, para efectuar el pago de dichas propiedades.

Habiendo sido tomados los respectivos acuerdos municipales, en conformidad a lo preceptuado por el inciso 2.º del artículo 2.º de la lei número 373, de 14 de setiembre de 1886, i ratificados por las asambleas de electores en reunion de 14 de mayo último, tengo el honor de solicitar de V. E. la autorizacion necesaria del Honorable Senado para proceder a emitir los bonos por el valor indicado.

Dios guarde a V. E.—*Victor Grez.*»

El señor RECABARREN.—Está bien, señor.

El señor MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MARTINEZ.—Como el señor vice-Presidente está mui al cabo de este negocio, me permitiria preguntar a Su Señoría por qué no se ha comprendido en esta solicitud la prolongacion de la Avenida del Brasil, acordada por lei.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—No tengo conocimiento del por qué no se ha comprendido. Lo único que sé es que se trata de completar la plaza del Brasil.

El señor MARTINEZ.—Pero la prolongacion de la calle hasta la Alameda fué materia de

mucho debate aquí, i, por último quedó acordada por una lei.

A no ser que haya una autorizacion anterior para emitir bonos con ese objeto....

El señor PUGA BORNE.—Habia autorizacion anterior para emitir bonos para llevar a cabo esa espropiacion; i de ahí que no se haya comprendido en este proyecto. Lo que no habia era autorizacion para espropiar, i ese fué el objeto de la lei a que se refiere el señor Senador. Pero, despues de dictada esta última lei, se ha llegado a un avenimiento con los propietarios.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

I, si no se pide votacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Mensaje de S. E. el Presidente de la República.

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Con motivo de los estragos ocasionados por las erupciones del volcan Calbuco en 1893, i de los perjuicios sufridos por los colonos que tenian sus propiedades a inmediaciones de dicho volcan, el Gobierno autorizó al Intendente de Llanquihue para establecer en otros terrenos fiscales a los colonos que habian abandonado sus hijuelas por la causa indicada.

Esos colonos han mejorado i explotado las nuevas hijuelas que se les entregaron, i es ya oportuno concederles el título definitivo de propiedad.

Como en este caso solo se tratará de permutar las nuevas hijuelas ocupadas por los colonos, por las antiguas abandonadas por los mismos, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion, oido el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para permutar con los colonos que se espresan a continuacion, las siguientes estensiones de terrenos fiscales, por un número igual de hectáreas que ellos poseen a inmediaciones del volcan Calbuco:

Con don Oscar Ludwig, cincuenta i seis hectáreas.

Con don Gustavo Schminke, ciento doce hectáreas.

Con don Federico Hollstein, treinta i ocho hectáreas.

Con don Gustavo Hollstein, treinta i ocho hectáreas.

Con don Francisco Folg, cuarenta hectáreas »
Santiago, 4 de noviembre de 1899.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*R. Errázuriz Urmeneta.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusión jeneral i particular a la vez.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Culto).—Pido la palabra, señor Presidente

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Culto).—Únicamente para decir que hai un error de copia en el mensaje respecto de uno de los colonos, Federico Hollstein, para el cual se asignan treinta i ocho hectáreas, en lugar de doscientos cincuenta i ocho hectáreas. Esta última era la cantidad de terreno que tenia este colono, i por una equivocacion aparece en el mensaje con treinta i ocho hectáreas en vez de doscientos cincuenta i ocho.

De manera que rectifico la equivocacion i hago indicacion para que en lugar de treinta i ocho se ponga doscientos cincuenta i ocho.

El señor MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MARTINEZ.—Para votar, desearia saber si las propiedades que tenian estos individuos han sido inutilizadas por las cenizas del volcan, que fué, me parece, lo que dijo el señor Secretario al leer el mensaje; o si existen esas propiedades i de lo que se trata es de una permuta con otros terrenos.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Culto).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Culto).—Me parece que esas propiedades no están inutilizadas; al contrario, creo que han adquirido mayor valor por el hecho de haber sido cubiertas de cenizas, que pueden servir para fertilizar la tierra. El Fisco va a hacerse dueño de ellas i a ganar, por consiguiente, por medio de una permuta con otros terrenos.

Pero, como los actuales colonos están instalados en otros terrenos desde 1893, no parece justo hacer que vuelvan a sus propiedades primitivas perdiendo las mejoras que han hecho.

Pero, como digo, los terrenos aquellos no han sido inutilizados con las cenizas, sino que al revés, han adquirido talvez mayor valor.

El señor RECABARREN.—¿Me permite el señor Presidente?

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor RECABARREN.—Yo acepto el proyecto, porque pone a cubierto a los colonos de emergencias futuras semejantes a las que ahora les han perjudicado.

Pero dificulto mucho que las cenizas volcánicas, que no son lo mismo que las cenizas de los buques, vayan a mejorar los terrenos. Acepto sin embargo el proyecto para evitar como digo, que estas personas estén espuestas a calamidades como las experimentadas, sin resarcimiento alguno.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado con la enmienda propuesta por el señor Ministro.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

Corresponde tomar en consideracion el proyecto de lei relativo al contrato sobre colonizacion celebrado entre el Gobierno i el señor Colson.

El señor SECRETARIO.—El informe de la Comision de Gobierno de la Honorable Cámara de Diputados, dice así:

«Honorable Cámara:

La Comision de Gobierno ha examinado el contrato celebrado entre S. E. el Presidente de la República i el señor A. Charles Colson para introducir e instalar, en calidad de colonos, hasta cinco mil familias de diversas nacionalidades en el territorio de Cautin, Valdivia, Llanquihue i Chiloé.

La Comision juzga oportuno recomendar a la Honorable Cámara que apruebe dicho contrato, que efectúa concesiones autorizadas por el artículo 11 de la lei de 4 de agosto de 1874, las cuales están destinadas, en el caso actual, a dar vigoroso impulso a la inmigracion extranjera, que tanto necesita el pais.

Sala de Comisiones, 1.º de diciembre de 1899.
—*M. A. Pioto—Cárlos T. Robinet*, Diputado por Tarapacá.—*Abraham A. Ovalle.—Ismael Tocornal.—José F. Valdes C.*»

El proyecto del Ejecutivo de fecha 19 de mayo del 96 i que figura entre los antecedentes

remitidos por la Cámara de Diputados, es del tenor siguiente:

«Artículo único.—Apruébase el contrato celebrado por S. E. el Presidente de la República con el señor A. Charles Colson, con arreglo a las estipulaciones contenidas en el decreto supremo de 14 de febrero de 1896, para la introduccion e instalacion, en calidad de colonos, de cinco mil familias de distintas nacionalidades, en el territorio de las provincias de Cautin, Valdivia, Llanquihue i Chiloé.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor MIERS COX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MARTINEZ.—¿Me permite el señor Senador?

Pediria que ántes de entrar a la discusion se diera lectura al contrato. El proyecto hace referencia a él, sin reproducirlo.

El señor MIERS COX.—Muy bien, señor; que se lea.

El señor SECRETARIO.—Dice así el decreto supremo relativo al contrato:

«Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.—Santiago, 14 de febrero de 1896.—Vista la solicitud adjunta, en uso de la facultad que me confiere el artículo 11 de la lei de 4 de agosto de 1874, decreto: Acéptase la propuesta que el señor A. Charles Colson, ajente marítimo domiciliado en Burdeos (Francia), hace para introducir al pais cinco mil familias de colonos, con arreglo a las cláusulas siguientes:

1.^a El señor Colson deberá hacer llegar al pais a las antedichas cinco mil familias en un plazo de ocho años, que se empezará a contar desde el dia en que el presente decreto sea reducido a escritura pública.

2.^a El Gobierno de Chile, por su parte, se obliga a conceder al señor Colson la propiedad de trescientas mil hectáreas de terrenos en las provincias de Cautin o Valdivia, en las cuales deberán instalarse tres mil familias; doscientas veinticinco mil hectáreas en la provincia de Llanquihue, en las cuales se instalarán mil quinientas familias, i cien mil hectáreas en la provincia de Chiloé, en las cuales se radicarán quinientas familias.

3.^a De los antedichos terrenos se irá poniendo en posesion al señor Colson a medida de las necesidades de su empresa, en el curso de los ocho años del plazo acordado.

4.^a La mensura i eleccion de las tierras se harán por el Gobierno de Chile i el plano de ellas se entregará al señor Colson en Paris, por intermedio de la ajencia jeneral de Colonizacion e inmigracion en un plazo máximo de un año. Dos años despues de la entrega de este

plano, el señor Colson deberá haber introducido al pais las primeras mil familias de colonos.

5.^a Los colonos deberán reunir las condiciones de edad, moralidad, profesion i nacionalidad que hoi se exigen a los que el Gobierno contrata en Europa. A este respecto, la empresa del señor Colson será fiscalizada por la Ajencia Jeneral de Colonizacion e Inmigracion en Europa i deberá aceptar las condiciones que ésta le exijiere.

6.^a Las familias que el señor Colson traiga al pais serán de oríjen europeo, dándose preferencia a las siguientes nacionalidades: escandinavos, holandeses, suizos, franceses, especialmente vascos, belgas, alemanes, especialmente del norte, ingleses i escoceses.

7.^a El señor Colson proporcionará a los colonos que contrate todas las facilidades convenientes para su buen transporte desde el puerto de embarco hasta los terrenos de colonizacion, i les hará los anticipos necesarios para su instalacion en el predio respectivo, tomando por base para esos anticipos los que actualmente se hacen por el Gobierno de Chile.

8.^a El señor Colson se compromete a que los colonos traídos por él residan, en las hijuelas que se les asignen, por lo ménos los seis años siguientes a su llegada al pais.

9.^a Los colonos introducidos por el señor Colson gozarán en el territorio de la República de las mismas facilidades de transporte i, en jeneral, de las mismas ventajas acordadas a las otras clases de inmigrantes o colonos.

10. Tan pronto como el desarrollo de los nuevos centros de colonizacion lo permitia, el señor Colson instalará en cada uno de ellos, con el concurso del Supremo Gobierno, una escuela i un servicio sanitario conveniente.

11. Los vapores que transporten a Chile los colonos contratados por el señor Colson gozarán de las franquicias acordadas a las otras empresas de navegacion a vapor, con línea regular que hacen el servicio de correspondencia.

12. Si el señor Colson no cumpliera debidamente las obligaciones que contrae por el presente contrato, el Estado reivindicará los terrenos cedidos, quedando anulados los derechos de dominio adquiridos hasta ese entónces por el señor Colson. Sin embargo, a los colonos que él hubiese introducido hasta ese momento i que se encontraren explotando convenientemente por el Estado título definitivo de propiedad.

13. El señor Colson se considerará domiciliado en la República i quedará sujeto a las leyes del pais, como si fuera chileno, para la resolucion de todas las cuestiones que se susciten con motivo del presente contrato.

14. El presente decreto será reducido a escritura pública en Paris por el Ajente Jeneral de Colonizacion e Inmigracion, inmediatamente

después de obtenida su aprobación por el Congreso Nacional.

15. Si el 1.º de julio de 1896 no se hubiere perfeccionado este contrato, el señor Colson quedará en libertad de desistirse de él.

Tómese razón, rejístrese, comuníquese i publíquese. — MONTT. — *Adolfo Guerrero.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Senador de Valdivia.

El señor MIERS COX. — En todos estos asuntos, señor Presidente, yo procedo en conciencia; i, según lo que ella me dicta, i por mucho vituperio que reciba, ella misma me protege i me anima.

Con todo, soy hombre, señor, i, necesariamente, susceptible al vituperio que uno acarrea en muchos casos sin merecerlo i justamente por lo que en conciencia se cree ser lo mas conveniente para los fines que se propone.

Ultimamente combatí un proyecto de lei que fué aprobado por la mayoría de mis honorables concollegas, justamente abogando yo en favor de la protección a las industrias nacionales.

Yo expliqué muy claramente cuáles eran las ideas que me movían; sin embargo, dió lugar a diferentes concepciones i tuve que explicar mi propósito i aun repetir mis esplicaciones; sin embargo, el resultado de la votación fué adverso a mis ideas. En esto no hago sino deplorar lo pasado; no critico a mis honorables contradictores, porque reservo a cada uno la opinión que tiene, i la respeto, como yo deseo que se respete la mia; cuando tiene todas las apariencias de ser desinteresada. Soy desinteresado personalmente, pero muy interesado en lo que respecta al bienestar de mi patria, i en eso me considero en igualdad a cualquiera.

Ahora respecto de este asunto, como entonces combatí lo que fué considerado protección i lo que yo consideré i considero un abuso, ahora tambien me propongo objetar en el Senado el proyecto que estamos discutiendo.

Ya en otras ocasiones anteriores el Senado me ha oído espresarme en contra, no precisamente de la inmigración, sino de la inmigración tal cual se la ha llevado a efecto. Me han oído mis colegas espresarme hace muy poco respecto de lo que fué la inmigración del 73 o 74, no preciso la fecha porque no me acuerdo; pero dije entonces que aquella inmigración era defectuosa i perjudicial i lo repito ahora, porque tomé mucha parte en aquella discusión i hablé por la experiencia que tuve en esta materia.

Talvez mis colegas me habrán oído pronunciar, no diré en menosprecio, pero sí en censura de aquella inmigración; en cambio me he espresado a la inversa sobre aquella famosa de los años 48 a 52, que ha dado el sér a aquella provincia del sur que tengo el honor de representar.

No soy, pues, opositor inveterado i sistemático de la inmigración, pero sí hago distinción entre la buena i la mala.

Aquella del 48 o 50 sí que fué colonización, que bien quisiera que así tuviéramos ahora, porque trajo vida a una parte de nuestro país i que nos trajo civilización i progreso.

Esta clase de colonización es la que debemos empeñarnos por obtener; pero de ningún modo, la obligada; ni esas turbas que se trajeron el año 89, ni la que ahora se nos propone traer.

Hoy, señor, un contratista propone traer cinco mil familias, mediante la concesión de sesenta y cinco mil hectáreas de tierras ubicadas en diversas provincias.

Temo, i para esto me fundo en la experiencia adquirida, que esta colonización no traiga ningún beneficio.

Un país como el nuestro que necesita población, debe empezar por aumentar i conservar la que tiene; i no debemos escatimar medio alguno para hacer que se conserve la vida de los que nacen i para inculcar en nuestro pueblo las enseñanzas de la higiene; debemos tomar mas empeño en cultivar las plantas que son oriñarias de nuestro suelo, ántes que traerlas del extranjero a aclimatarlas aquí.

Lo mismo que con los hombres sucede con los animales i con las plantas; muchas veces ocurre que traemos plantas de países lejanos que aquí no fructifican porque el clima es inadecuado.

Hemos ya palpado los resultados de la inmigración de varios países—i digo esto, no por que sea descendiente de inglés—¿por qué, entonces, no probamos la inmigración de jente de sangre ménos hirviente i que pueda producir los mejores resultados?

¿Cuál ha sido hasta hoy el efecto de esa inmigración que yo critico i desapruébo i de esa inmigración forzada, reclutada por agentes embusteros poco escrupulosos? I digo esto de agentes embusteros porque me consta que han ido a Inglaterra a contar i prometer de Chile lo que no es verdad i a engañar a jente que viene a sufrir i que termina maldiciendo a nuestro país.

Los colonos que vinieron voluntariamente a Valdivia no sufrieron engaño i han hecho prosperar aquella rejion del país.

I ¿podemos decir lo mismo de la inmigración forzada?

Todo lo contrario.

Con estos antecedentes i por este motivo fué que, cuando se presentó el proyecto que sometía a la aprobación del Congreso este contrato con el señor Colson, pedí que se publicaran los antecedentes a fin de conocerlos i poder juzgar del proyecto.

El contrato está ya impreso i a la simple

vista es mui sencillo: el señor Colson se obliga a traer cinco mil familias. Desde luego debo decir que no conozco al señor Colson. Aunque me preocupa mucho esta circunstancia, mis ocupaciones me han impedido tomar ese empeño que seria necesario para averiguar quién es este caballero.

Por esto creo que ante todo debemos tener conocimiento de si esta persona cuenta con los caudales necesarios o dará garantía suficiente para el cumplimiento de un contrato de tanta importancia.

Todos tenemos conocimiento de lo sucedido con el contrato de colonizacion que celebró el Gobierno hace veintiseis años. Era un contrato de una magnitud igual a éste; el contratista se comprometia traer no sé cuántos colonos i el Gobierno concedia en cambio grandes extensiones de terreno. ¿Qué sucedió?

Que el Gobierno concedió los terrenos que eran valiosísimos i que han producido gran provecho a los que los tienen; pero los efectos, los resultados de la colonizacion, no los hemos visto.

Ahora, despues de esta experiencia, se nos pide autorizacion para celebrar un contrato igual con una persona que no conozco.

Es, pues, necesario que se nos den antecedentes respecto de la capacidad del contratista para llevar a efecto el contrato; porque es claro que, cuando se trata de entregar a un individuo seiscientas veinticinco mil hectáreas de terreno repartidas en varias provincias, tenemos el deber de exigir garantías.

Ento tanto, se nos presenta un proyecto de contrato llano i llano; i, para hacerme dudar mas, existe este otro contrato celebrado hace veintiseis años, en que entregaron terrenos valiosísimos del Estado i no entró un solo colono.

Si yo viera alguna perspectiva siquiera de que vendrán buenos colonos, aceptaria el proyecto; pero así, sin un solo antecedente a favor, prefiero, señor, estar solo ántes que traer mas jente.

I voi a citar un ejemplo.

Yo poco leo, pero a veces suelo leer el *Diario Oficial*; i, en el número 23 de noviembre, encontré un estado de la Agencia Jeneral de Colonizacion en Europa, correspondiente al mes de agosto, que me llamó la atencion.

Es una relacion de las condiciones de veintinueve colonos despachados con destino a Valparaiso, que aparecen clasificados del modo siguiente:

Trece individuos sin ocupacion;

Dos sastres (señor, los sastres es lo que mas abunda en este pais);

Un zapatero (yo echo a competir, como obre-

ros, nó en otras cosas, a nuestros zapateros con los de cualquier otro pais);

Un panadero.

En fin, señor, de veintinueve colonos, diecisiete resultan mas o ménos inútiles.

Recojí tambien este otro dato, bastante claro i decidor:

Durante el año pasado la Agencia de Colonizacion trajo quinientos sesenta i cuatro individuos, con un gasto de veintidos mil cuatrocientos setenta i cinco pesos.

I esto que digo ahora guarda perfecta analogía con lo que he dicho en otras ocasiones. Hace como dieziocho años i siendo yo miembro del Consejo Directivo de la Sociedad Nacional de Agricultura, que corria con lo relativo a la colonizacion, se introdujeron al pais mas de mil novecientos colonos, con un costo me parece, de cuatrocientos noventa i nueve mil i pico de pesos.

Recuerdo que entónces, criticando la inutilidad o mal empleo de sumas tan crecidas, hice presente que en la calificacion de los colonos se encontraba la de «una vieja» refiriéndose a una mujer. Señor, ¿conviene pagar a razon de doscientos o mas pesos cada vieja que se introduce al pais? Yo podria estimar el valor de una vieja en millones de pesos, pero estoi hablando con relacion a la colonizacion; i, cuando se caracterizó con el título de «vieja» a una mujer, era porque se la consideraba caduca; talvez podria hablar aun, pero no podia ser útil para los efectos de la colonizacion.

En cuanto el dinero que traen los colonos, debo tambien hacer alguna observacion. En el año pasado se han traído por la Agencia de Colonizacion, segun datos publicados, quinientos i tantos individuos con un gasto de mil i tantos pesos por cada uno. Entre los datos viene una nómina de los valores que cada colono trae, para hacer ver el aumento de peculio o beneficio que obtiene el pais. Señor, yo declaro que tales datos son ridículos, i deploro que se publiquen, dándoles el carácter de oficiales i verídicos. ¿Cómo se averigua la cantidad de dinero que cada individuo trae consigo? No se atiende sino a la declaracion de cada cual porque no es posible ir hasta registrarles los bolsillos. Uno dice que tiene veinte pesos en dinero, otro que los tiene en herramientas, todas estas cosas son, señor,—permítame la espresion—pamplinas, que podrán ilusionar quién sabe a quién, pero no a jente seria, que medita un poco, ni a Senadores, que por su edad deben reflexionar un poco; son cosas para niños, a quiénes se engaña con un pito o con un juguete cualquiera.

Yo debo repetir que no es mi pensamiento hablar en contra de un proyecto que pueda ser benéfico para el pais: cito los antecedentes que tengo para mirar de reojo estas tentativas de

colonizacion, que no son o no ha sido propiamente colonizadores; que no han dado otro resultado que el de traer al pais jente inútil o perjudicial. Yo deseo secundar con todo mi esfuerzo, no con mi palabra, porque ésta vale poco, pero, en fin, mi deseo es contribuir en lo posible para traer a nuestro pais colonizaciones como la de los años 49 i 50.

Pero yo encuentro completamente oscuro el presente contrato de colonizacion: para mí no tiene antecedentes. Lo miro con sospecha, porque le encuentro analogía con otro que en el curso de algunos años, nos introdujo unos cuantos miles de colonos sin que hayamos visto otro resultado que la entrega hecha por el Fisco de territorios de mucha estension i valor. El contrato a que se refiere el proyecto en discusion, no dice nada; yo me encuentro ignorante en este asunto.

Mi oposicion, pues, proviene de la falta de antecedentes i datos en el presente caso i, por otra parte, me fundo en los antecedentes a que me he referido.

El señor **ERRAZURIZ URMENETA** (Ministro de Colonizacion). — Pido la palabra, señor Presidente; pero como ha llegado la hora....

El señor **LAZCANO** (Presidente). — Sí, señor Ministro; ha llegado la hora. Su Señoría quedará con la palabra para la sesion próxima.

El señor **MIERS COX**. — ¿No se ha prolongado la presente sesion?

El señor **LAZCANO** (Presidente). — Sí, señor; pero para tratar de otro asunto.

El señor **MARTINEZ**. — I la sesion de mañana está destinada, por la indicacion del señor Blanco, al proyecto de la Corte de Casacion; así lo hemos entendido todos.

El señor **LAZCANO** (Presidente) — No sé cómo lo haya entendido el Senado; si hai duda, se resolverá el punto.

El señor **MARTINEZ**. — Así lo hemos entendido todos, segun creo.

El señor **ZANARTU**. — Nó, señor.

El señor **MIERS COX**. — El señor Senador de Santiago pidió una sesion especial, que creo es la de mañana, para tratar del proyecto de la Corte de Casacion.

El señor **BLANCO**. — Yo no pedí una sesion extraordinaria para el asunto indicado sino una de las sesiones ordinarias que celebramos, i entendí que habia quedado acordado que esa sesion es la de mañana.

El señor **LAZCANO** (Presidente). — Va a darse lectura al informe de la Comision de Hacienda sobre el proyecto tendente a evitar la adulteracion de vinos.

El señor **PRO-SECRETARIO**. — Dice así:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Hacienda ha tomado

en consideracion el proyecto de lei que tiene por objeto la adopcion de medidas encaminadas a evitar que se espendan como vino natural bebidas adulteradas con sustancias que no sean el resultado de la fermentacion de la uva fresca o asoleada, o con ingredientes nocivos a la salud.

Con motivo de las observaciones a que este asunto dió lugar en la discusion jeneral a que fué sometido, la Sociedad Nacional de Viticultores se preocupó de la manera de subsanar los efectos e inconvenientes que se habian señalado i comunicó a vuestra Comision el resultado de su estudio, que consiste en la adopcion de algunas medidas tendentes a dar eficacia a la lei i facilitar su aplicacion.

El análisis de las ideas enunciadas por aquella Sociedad, inducen a vuestra Comision a recomendaros la aceptacion de algunas que realmente completan la lei i tienden a hacer mas espedita i eficaz su aplicacion; pero hai otras cuya adopcion seria peligrosa e inconveniente i que deben ser eliminadas. Así, por ejemplo, figura entre esas ideas la de comprender en las prescripciones de la lei, i penar, por consiguiente, a los que internaren por las aduanas de la República o vendieren sustancias colorantes o bouquets artificiales, destinados a la falsificacion de los vinos; como si las materias tintóreas que se emplean en la fabricacion de vinos artificiales o falsificados, no tuvieran ademas una vasta aplicacion en muchos ramos industriales de importancia. Las anilinas, el campeche i el palo de Brasil se emplean en dar colorido a los vinos i sirven igualmente para elaborar las materias tintóreas que usan las fábricas de paño i de papel.

Hai que notar tambien, a este respecto, que la lei no trata de prohibir la falsificacion de vinos artificiales, sino que se limita a adoptar ciertas precauciones i garantías para poner al consumidor a salvo de ser engañado. Verdad es que estas sustancias tintóreas podrian considerarse como nocivas a la salud, pero aun cuando así sea, a lo sumo puede prescribirse su uso en la coloracion de los vinos, pero de ningun modo su internacion al pais.

Otra consideracion importante es que la Sociedad de Viticultores aconseja que se establezca el denunciacion para perseguir el fraude; que los productos dados al mercado en contravencion a la lei caigan en comiso, sean subastados i se adjudique al denunciante, el valor total del producto vendido, deduciendo los gastos. Se pone tambien en el caso de que los productos contengan sustancias nocivas a la salud, i en tal caso propone que, ántes de ser subastados, se desnaturalicen por procedimientos que los dejen inadecuados para el consumo.

Creemos que el denunciacion tiene en este caso,

así como en los contrabandos i otros delitos difíciles de pesquisar, razones que lo abonan i lo hacen aceptable. De otro modo se necesitaría un costoso personal de empleados fiscales que se encargara de hacer efectiva la aplicacion de esta lei. Que se adjudique al denunciante el valor del producto caido en comiso es razonable tambien; pero no así que se deje en el mercado un producto de ilícito comercio como es el vino adulterado con sustancias tóxicas, aun cuando se haya hecho inadecuado para el consumo.

Creemos que un producto de esta naturaleza debe ser destruido aun cuando se pierdan los gastos o principios aprovechables que contenga, i que en vez de adjudicar al denunciante el valor del comiso se le pague la multa que se aplique al fabricante o espendedor.

La materia en estudio, aunque compleja, es digna de la atencion legislativa. Si la lei pudiera dar lugar a algunas dificultades en su aplicacion, no por eso dejará de producir benéficos efectos, que tenderán a mejorar las condiciones de la industria vinícola del pais. Fácil será tambien, si aquellas dificultades se presentaran, corregirlas o atenuarlas con nuevas disposiciones basadas en la esperiencia que se adquiriera.

La Comision tiene, pues, el honor de proponerles que deis vuestra aprobacion al proyecto en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Se prohíbe vender bajo el nombre de vino otro producto que el que resulte de la fermentacion del racimo fresco o asoleado de la uva.

En consecuencia, las bebidas adicionadas con sustancias que no sean el resultado de la fermentacion del racimo fresco o asoleado de la uva, i la mezcla de alguna de estas bebidas con el vino verdadero, en cualquiera proporcion que sea, no podrán ser vendidas en calidad de vino, si no aparecen indicadas en la marca o etiqueta las materias agregadas al vino natural.

Artículo 2.º Sucederá otro tanto con el producido de la fermentacion de los órujos con adiccion de agua o materias azucaradas; con la mezcla de estos productos con el vino, si no estan designados con el nombre de vino de orujo, vino de azúcar.

Artículo 3.º Lo mismo se aplicará al producto de la fermentacion de los racimos secos con agua i a la mezcla de este producto con el vino, si no se dan a conocer como vinos de racimos secos.

Artículo 4.º Los vinos fabricados o adicionados con sustancias distintas de las enumera-

das en los artículos anteriores, no podrán venderse sin la calificacion de vinos artificiales.

Artículo 5.º Las vasijas o recipientes que contengan las especies de vinos indicadas en los artículos 2.º, 3.º i 4.º deberán llevar en grandes caracteres estas palabras: «vino de orujo, vino de azúcar, vino de racimos secos, vino artificial, etc»

Los libros, facturas, guías i recibos deberán contener las mismas indicaciones.

Artículo 6.º Los que contravinieren a lo dispuesto en los artículos precedentes serán castigados con prision en cualquiera de sus grados i multa de ciento a mil pesos.

Artículo 7.º Serán castigados con las penas en que incurran los que alteran las bebidas o comestibles destinados al consumo público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 316 del Código Penal, los que agregaren al vino, vino de orujo, vino de azúcar o vinos de racimos secos, vino artificial:

1.º Materias colorantes i bouquets artificiales, de cualquier clase que sean;

2.º Alcoholes no rectificadas;

3.º Productos tales como el ácido sulfúrico, nítrico, clorhídrico, salicílico, bórico u otros análogos; i

4.º Sulfato de cal, de soda o de potasa en proporcion mayor a dos gramos por litro.

Artículo 8.º Las disposiciones de esta lei se aplicarán a los que tienen en su poder, venden o ponen en venta el vino, sabiendo o no pudiendo ménos de saber con mediana diligencia que el vino es falsificado.

Artículo 9.º Los delitos a que se refiere la presente lei serán pesquisados de oficio, tramitados breve i sumariamente i juzgados de conformidad a la lei de 3 de agosto de 1876, i se concede accion popular para la denuncia.

Artículos 10. Si por sentencia ejecutoria se declarare que existe la contravencion a que se refiere el artículo 6.º, caerán en comiso los productos falsificados i la totalidad del valor del producto puesto a remate; deducidos los gastos, se adjudicará al denunciante.

Si el producto contiene las sustancias a que se refiere el artículo 7.º, se destruirá i se adjudicará al denunciante el valor total de la multa que se aplique con arreglo al artículo 6.º

El juez ante quien se entablare la denuncia podrá colocar sellos i tomar todas las medidas de precaucion que juzgue necesarias para impedir que se altere, se sustraiga o se sustituya por otro el líquido denunciado, cualquiera que sea la cantidad o el número de recipientes en que se encuentre contenido.

Artículo 11. Los Tribunales podrán ordenar, segun la gravedad de los casos, la publicacion por medio de los diarios o por carteles en los

lugares que ellos indiquen de la sentencia condenatoria, a cargo del infractor.

Artículo 12. Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de veinticinco mil pesos en establecer laboratorios para el análisis de los vinos i licores en los puertos i ciudades en que no existieren laboratorios municipales i que el comercio de vinos lo indique como necesario.

Sala de Comisiones, 14 de julio de 1899.—*Alejandro Vial.—J. Rafael Salas.—J. Elías Balmaceda.—M. Ossa.—Joaquín Santa Cruz.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusión el proyecto.

El señor TOCORNAL.—Entiendo que este proyecto está aprobado en jeneral, señor Presidente, i que fué a Comisión por indicación del honorable Senador de Arauco.

El señor LAZCANO (Presidente).—Sí, señor Senador; está aprobado en jeneral i vamos a entrar a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.º

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo 1.º Concédese a los señores don Josias Harding i don Jervasio Alarcón, o a las personas o sociedades a quienes transfieran sus derechos, permiso para construir i esplotar un ferrocarril a vapor cuya línea se estenderá desde el puerto de Lebu hasta empalmar con los ferrocarriles del Estado en la estación de los Sauces, pasando por Cañete.

La línea tendrá la misma trocha que la de los Ferrocarriles del Estado i los planos de la obra serán sometidos a la aprobación del Presidente de la República.»

El señor RECABARREN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RECABARREN.—Tengo el mas vivo interes, como ya tuve ocasion de decirlo cuando se discutió este proyecto por primera vez, en que sea despachado lo mas pronto posible i en que se apliquen con rigor las penas que él señala. Esto es conveniente tanto para favorecer la industria vinícola, como para evitar los males que los fraudes a que esta lei se refiere ocasionan al consumidor; i, sobre todo, para ver manera de enmendar por medio de las penas que él establece, esta voluntad, este vicio de cometer fraudes, que ya va constituyendo entre nosotros como un defecto de raza.

Pero, por lo mismo que deseo que esta lei produzca todos sus efectos i dé los beneficios que debemos esperar, me opuse a que se la aprobara tal como se presentó hace algun tiempo.

Ahora no tengo dificultad para aprobar todas sus disposiciones; pero desearia que se hi-

ciera en el artículo 1.º una modificación, que ruego al honorable Senador que la patrocina, tenga a bien aceptar, ya que, si es aceptada, no hará mal alguno a la industria vinícola, hará mas viable el proyecto i traerá un bien positivo a la industria vinícola del país.

Me refiero a la prohibición, que establece el artículo 1.º, de adicionar el vino con agua o con alcohol.

Todos sabemos que la uva encierra mas o ménos cantidad de materia sacarina, segun sean los terrenos o el clima en que se produce; i que de las mismas circunstancias i ademas de las lluvias i de los riegos depende el que sea mas o ménos acuosa.

No hai, pues, fraude ninguno, a mi entender, si se pone en la cuba en que está el vino, i ántes de su fermentación, cierta cantidad de agua para debilitarlo i convertirlo en burdeos, si es mui alcohólico, o si no le agrega un poco de alcohol vínico, si es, por el contrario, mui débil.

Así en el primer caso se tendria el vino burdeos comun, i en el segundo un vino mas jeneroso, como el oporto o el jerez.

Esto no produce mal ninguno, ni es nocivo a la salud. No es tampoco un fraude o un engaño, porque, sin necesidad de acudir a ese recurso, el productor bien podria regar bastante su viña ántes de la cosecha, i en tal caso el vino seria de ménos grados de vigor.

No veo, pues, qué mal habria, por ejemplo, en que el productor que tiene una finca que le da un vino de trece grados de alcohol le pusiera en la cuba, i ántes de la fermentación, el agua necesaria para bajarlo a doce, que es, me parece, la proporción de alcohol del vino burdeos.

No veo tampoco en qué estaria el mal si, por el contrario, el productor de un vino como los de Cauquénés, por ejemplo, que se prestan para hacer vinos jenerosos, le aumentara, siempre ántes de la fermentación, los grados necesarios con alcohol vínico, para hacer jerez u oporto.

Permitir estas adiciones no creo que perjudique ni a la industria vinícola ni al consumidor.

I a este propósito recuerdo que en la calle de la Merced, esquina de la de San Antonio, habia hace muchos años un señor Beacrof.

El señor MIERS-COX.—Don Jorje.

El señor RECABARREN.—Don Jorje o don Juan, poco importa; pero el caso es que este señor era el comerciante que tenia los mejores oportos i el mejor jerez que se vendia en aquel entónces.

Cuando este caballero realizó su negocio, dió un banquete a sus amigos ántes de volverse a Europa i les confesó que la mayor parte de su fortuna la habia adquirido vendiendo oporto que fabricaba con los mostos asoleados de Cau-

quenes, a los que les ponía el alcohol necesario para hacerlos mas jenerosos.

I a propósito de lo que he dicho, de que los mostos de Cauquenes se prestan para hacer oporto, tengo noticias de que hace dos años, mas o ménos, el director de la Escuela de Agricultura de Santiago, tomando las precauciones del caso, hizo el ensayo con buen resultado, para fabricar vino de oporto, agregando al mosto comun de Cauquenes alcohol vínico, creo que en una proporcion de tres por mil.

Sin embargo, esta adicion de alcohol vínico se hizo despues de fabricado el vino, lo que no produce el mismo resultado ni es tan bueno como si se la hiciera en la cuba ántes de la fermentacion.

¿Por qué, pues, con una prohibicion que no tiene objeto, habríamos de privar nosotros a Cauquenes de producir oportos? I al revés ¿por qué la habríamos de privar de convertir en buenos burdeos sus vinos cuando para serlo les sobra alcohol i materia sacarina?

Cuánto placer no nos causaria el que pudiéramos producir en el pais vinos jenerosos; i este beneficio se obtendria sin fraude ni daño alguno, simplemente con esta pequeña licencia a que me vengo refiriendo i que puede equipararse a lo que en la moneda llamamos tolerancia.

Pero se dirá: «Bueno, véndase, si se quiere, vinos con mezcla de agua para debilitarlos o con agregacion de alcohol vínico para hacerlos vinos jenerosos. Pero ¿por qué no se obliga al vendedor a poner en la botella o el barril una leyenda que diga «este es vino aguado» o «vino alcoholizado?» La razon es mui clara; esto seria un sambenito que alejaria a los compradores. ¿Quién iria a comprar ese vino si se le dijera así tan en crudo que se le ofrecia un vino con agua o con alcohol? Nadie, de seguro; i ese rótulo seria un sambenito que mataria el espendio.

Una última observacion voi a permitirme hacer todavía; i no me estenderé mas porque, como ya lo he dicho, deseo que este proyecto se convierta en una realidad lo mas pronto posible. Toda lei para ser buena, para que produzca los efectos que se tienen en mira al dictarla, debe llevar consigo las facilidades necesarias para que sea práctica i aplicable.

Siendo esto así, pregunto yo, ¿cómo va a saberse, si no es por una delacion que será casi siempre interesada i naturalmente de poco crédito, cómo va a saberse, digo yo, si a un vino se le ha agregado agua o alcohol?

Es indudable que esto no podrá afirmarse. Luego la prohibicion puede resultar ineficaz para los que sean poco escrupulosos por respetar la lei i perjudicial para los que la respeten.

Si se dejara la lei tal como se la presenta, con pena al que agregue agua o alcohol al vino, por mas que en muchos casos esta mezcla con-

tribuya a hacerlo mas aceptable, podria suceder mui fácilmente que un competidor poco escrupuloso comprara uno o dos testigos que delataran a un productor i estuvieran dispuestos a declarar «yo he visto poner agua o alcohol en la cuba.» ¿I qué sucederia? que el productor perderia la cosecha del año i que ésta pasaria a poder del denunciante de mala fe.

Queda así, pues, en manos de un mal intencionado o de un competidor cualquiera el producto de toda una cosecha.

Este, aparte de los inconvenientes que ya he apuntado, es una consideracion que debe pesar en el ánimo de mis honorables colegas i moverlos a hacer desaparecer de la lei una prescripcion inútil i perjudicial.

Por las consideraciones que he hecho, aunque a la lijera porque no quiero demorar el despacho de este proyecto, desearia que se le corrijera en la parte que prohíbe las adiciones de agua o de alcohol, dejando libertad para hacerlas siempre que esas adiciones se hagan ántes de la fermentacion i se use alcohol de vino.

Por lo que hace a las otras restricciones estoi perfectamente de acuerdo.

Pienso que no debe permitirse echar al vino, ni sustancias colorantes, ni ácido salicílico ni ninguno de los otros diversos ingredientes que se acostumbra para darles lo que llaman el bouquet, o el color o la fortaleza que los caldos no tienen por sí mismos.

Vinos así mezclados, deben considerarse como espúreos i deben ser rechazados del comercio.

No pasa igual cosa con las adiciones de agua o de alcohol a que yo me refiero, pues ni hacen daño, ni hai adulteracion.

Vuelvo, pues, a repetir que estoi perfectamente dispuesto para apoyar el proyecto; i que por lo mismo que desco que esta lei sea viable i práctica insisto en la modificacion que he propuesto, rogando al honorable Senador que la patrocina que tenga a bien no oponerse a esta pequeña reforma, que va en bien de la misma industria que Su Señoría desea proteger.

El señor TOCORNAL. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TOCORNAL. — Como el honorable Senador de Arauco se ha dirijido a mí, cuando ha hablado del Senador que patrocina este proyecto, debo declarar que no soi yo ese patrocinante.

El patrocinante natural es el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, i lamento que Su Señoría no se encuentre en la Sala.

Este proyecto tiene su orijen en un mensaje del Ejecutivo.

El señor RECARREN. — Pero si yo no hago cargos a Su Señoría por patrocinarlo. Por

el contrario, lo felicito porque éste es proyecto que considero mui útil i ventajoso.

El señor TOCORNAL.—Solo he querido, señor Senador, al espresar lo que dije, restablecer la verdad de los hechos.

Debo agregar, sin embargo, que yo he ajitado el despacho de esta lei, porque, como Su Señoría, tambien la creo útil i ventajosa para la industria vinícola.

Respecto a la modificacion que se propone debo decir que la disposicion que se trata de alterar con ella existe en Francia, en Béljica i en jeneral en todos los principales paises productores de vino.

En Europa solo se considera vino al producto fermentado del racimo fresco de la uva.

El señor RECABARREN.—Sin embargo, i permítame Su Señoría esta rectificacion, segun me dice un conocido profesor chileno que sigue la teoría de M. Guyot, el célebre profesor frances, persona mui entendida en esta materia i autor i autor del mejor testo que existe entre nosotros sobre fabricacion de vinos, dice en una carta que tengo en el bolsillo, que en Europa se venden los vinos adicionados en la forma que yo he dicho.

El señor TOCORNAL.—Es efectivo; pero esos no se consideran como vinos puros i no se les vende como tales.

Pero lo que Su Señoría desea es no solo que se permitan esas mezclas, sino que el producto obtenido así se venda sin prevencion alguna al consumidor; pues con esa prevencion ha dicho Su Señoría, seria como ponerle un sambenito que perjudicaria su fácil espendio.

Este seria, pues, un engaño, i la lei no debe autorizarlo.

Ha agregado Su Señoría que no habria medio de verificar el fraude, caso que lo fuera, porque a no ser por una delacion, no podria saberse si se habia agregado al vino agua o alcohol. Convento con el señor Senador en que seria mui difícil verificar si hai o no agregacion en el vino que se espende; pero eso no quiere decir que deje de existir el fraude, i la lei no puede en ningun caso autorizarlo, ni permitir que se venda como vino puro un vino mezclado.

El señor RECABARREN.—Pero si no se trata de mezclar vino con agua o con alcohol; se trata solo de dar al caldo de la uva antes de fermentado tales o cuales grados de alcohol, segun sea el vino que se quiera obtener.

El señor TOCORNAL.—La lei no impide al productor o al espendedor que mezcle vino con vino si quiere mejorar la clase por medio del *coupage*; pero si quiere mezclarlos con agua, es menester que el público lo sepa i que no se pretenda hacerle creer que es vino puro.

El señor RECABARREN.—I lo es, señor Senador; lo que sí que será mas delgado.

El señor TOCORNAL.—Dígase entónces que se lo ha adelgazado con agua.

El señor RECABARREN.—¿Para qué? ¿a quién se daña con eso, cuando pudo hacerlo un aguacero a tiempo, o cuando pudo conseguirlo con regar la viña poco antes de la cosecha para hacer mas acuosa i ménos alcohólica la uva?

El señor TOCORNAL.—Ese seria vino puro; el mezclado no pasaria de ser lo que llamamos piqueta.

Yo insisto, pues, señor Presidente, en sostener el artículo del proyecto tal como está.

El señor Guyot dirá que en Francia u otras partes se hace lo que Su Señoría llama adiciones inofensivas.

Pero tambien debe decir el señor Guyot que los vinos así adicionados no se venden como tales vinos, sino que se declaran en sus rótulos la mezcla o adicion que llevan.

Así se vende el piquet, o la piqueta, como aquí se dice, el vino de orujo, etc.

El señor RECABARREN.—No es lo mismo; el vino de orujo es malo, pues el orujo en contacto con el aire se descompone i da un caldo nocivo.

Lo que yo propongo no daña a nadie.

I no digo mas, señor Presidente, por no prolongar el debate i a fin de que se vote cuanto antes el proyecto.

El señor SANTELICES (vice-Presidente)—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion el artículo 1.º

El señor RECABARREN.—Yo pediria que se agregara en el lugar correspondiente esta frase:

«Salvo cuando dicha adicion sea de agua pura o alcohol vinico, agregados antes de la fermentacion.»

Se retira de la Sala el señor Senador de Arauco.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Parece que respecto de este artículo 1.º no hai oposicion.

El señor SECRETARIO.—No hai número en la Sala, señor Presidente.

Los señores ROZAS i TOCORNAL.—Sí hai número; estamos los once.

El señor SECRETARIO.—No hai mas que diez, señores Senadores.

El señor TOCORNAL.—Tiene razon el señor Secretario.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Como no hai número, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

EDUARDO L. HEMPEL,
Jefe de la Redaccion.